BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.746 — AÑO XCIII — ₳ 0,03

Buenos Aires, viernes 23 de agosto de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

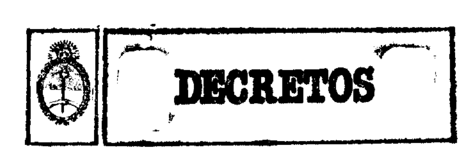
HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

REFORMA MONETARIA

Disposiciones para la aplicación del Decreto Nº 1.096/85 a los contratos de locación vigentes al 14 de junio de 1985.

DECRETO Nº 1.567

Bs. As., 21|8|85

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte la conveniencia de precisar el procedimiento de aplicación de las normas del citado Decreto a los contratos de locación vigentes al 14 de junio de 1985.

Que por el presente se atiende específicamente a los contratos de locación en los que para el ajuste del alquiler se hubiere pactado la utilización de índices elaborados para períodos mensuales, tales como los que publican los Institutos de Estadísticas y Censos de la Nación y de las Provincias.

Que, sin perjuicio de lo dicho en el considerando precedente, las normas contenidas en este Decreto constituyen el criterio interpretativo a ser utilizado para otras formas de contratación, con la necesaria adaptación a las modalidades propias de cada caso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

CAPITULO I — Ambito de aplicación.

Artículo 1º — La aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 a los contratos de locación vigentes a dicha fecha en los que se hubiere previsto el ajuste del monto de los alquileres mediante la aplicación de índices elaborados para períodos mensuales, se regirá por las disposiciones del presente.

CAPITULO II - Alquileres para la determinación de cuyo monto no corresponda utilizar variaciones de índices correspondientes al mes de junio de 1985.

Art. 2º — El o los alquileres para la determinación de cuyo monto en pesos argentinos no corresponda la utilización de variaciones de índices que incluyan el mes de junio de 1985, serán cancelados en australes aplicando la paridad de la Escala de Conversión prevista en el Artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 para el día del efectivo pago del o de los respectivos alquileres.

Art. 3º — Cuando el locatario no cumpliere en término con su obligación, el monto en pesos argentinos a convertir a australes será incrementado según lo previsto contractualmente para resarcir dicho incumplimiento.

CAPITULO III — Alquileres para la determinación de cuyo monto deban utilizarse variaciones de índices correspondientes al mes de junio de 1985.

Art. 4º — Cuando para determinar el monto del alquiler deban utilizarse variaciones de índices que incluyan al mes de junio de 1985, el alquiler en australes resultará de:

1) Ajustar el monto del alquiler en pesos argentinos aplicando las variaciones del índice que contractualmente se hubieran previsto.
2) Determinar la fecha de vencimiento para el pago del primer alquiler cuyo monto deba ajustarse según lo previsto en el inciso 1) precedente.

19850823

SUMARIO

3) El monto del alquiler en pesos argentinos establecido según lo previsto en el inciso 1) de este artículo deberá convertirse a australes aplicando la paridad de la Escala de Conversión contemplada en el Artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 para el día que resulte de atrasar la fecha indicada en el inciso 2) en tantos meses como los que haya entre el último mes del índice usado para ajustar el alquiler —el mes utilizado en el numerador— y el mes de junio de 1985.

En anexo al presente artículo se incorpora una tabla ejemplificando las situaciones más usuales.

Art. 5º — Una vez ajustado el monto del alquiler y convertido a australes de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del presente Decreto, el nuevo alquiler así determinado servirá de base para los futuros ajustes cuando los mismos contractualmente correspondieran.

Estos ajustes deberán practicarse aplicando exclusivamente variaciones de índices posteriores al último período del índice comprendido en el ajuste anterior.

Art. 6º — A partir de la conversión a australes del precio de la locación conforme al artículo 4º del presente Decreto, los intereses punitorios aplicables por incumplimiento originados a partir de dicha fecha de conversión no podrán superar el límite establecido por el artículo 9º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985.

CAPITULO IV — Disposiciones generales.

Art. 7º — Para la devolución de los depósitos o fianzas dados en garantía cuyos montos deben ser reajustados conforme lo dispone el artículo 4º de la Ley Nº 23.091, se procederá con igual criterio al establecido en los artículos 2º ó 4º de este Decreto, según corresponda.

Art. 8º — Los pagos realizados a partir del 15 de junio de 1985 en cumplimiento de los contratos mencionados en el artículo 1º que no se hubieran ajustado a las normas del presente Decreto, deberán adecuarse a las mismas debiendo las partes atender a las diferencias en australes a que pudieran haber dado lugar.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

ANEXO AL ARTICULO 4º DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 1.567 DEL 21 DE AGOSTO DE 1985

Contratos de locación cuyo alquiler es pagadero mensualmente por mes adelantado, suponiéndose para los ejemplos que la fecha para el vencimiento del pago del alquiler es el día cinco (5) de cada mes.

— CONTRATOS CON AJUSTE MENSUAL DEL ALQUILER.

Mes en el que corresponde ajustar el monto del alquiler	Variación del índice utilizada para ajustar el monto del alquiler	Fecha de Conversión	Paridad a utilizar para convertir a Australes en Pesos
Julio de 1985	Junio de 1985	5-[illegible]	5-7-85
Agosto de 1985	Junio de 1985	5-8-85	5-8-85

— CONTRATOS CON AJUSTE BIMESTRAL DEL ALQUILER.

Mes en el que corresponde ajustar el monto del alquiler	Variación del índice utilizada para ajustar el monto del alquiler	Fecha de Conversión	Paridad a utilizar para convertir a Australes el monto en Pesos
Julio de 1985	Mayo y Junio de 1985	5-7-85	5-7-85
Agosto de 1985	Mayo y Junio de 1985	5-8-85	5-8-85
Agosto de 1985	Junio y Julio de 1985	5-8-85	5-7-85
Setiembre de 1985	Junio y Julio de 1985	5-9-85	5-8-85

— CONTRATOS CON AJUSTE TRIMESTRAL DEL ALQUILER

Mes en el que corresponde ajustar el monto del alquiler	Variación del índice utilizada para ajustar el monto del alquiler	Fecha de Conversión	Paridad a utilizar para convertir a Australes el monto en Pesos
Julio de 1985	Abril, Mayo y Junio de 1985	5-7-85	5-7-85
Agosto de 1985	Abril, Mayo y Junio de 1985	5-8-85	5-8-85
Agosto de 1985	Mayo, Junio y Julio de 1985	5-8-85	5-7-85
Setiembre de 1985	Mayo, Junio y Julio de 1985	5-9-85	5-8-85
Setiembre de 1985	Junio, Julio y Agosto de 1985	5-9-85	5-7-85
Octubre de 1985	Junio, Julio y Agosto de 1985	5-10-85	5-8-85

REFORMA MONETARIA

Disposiciones para la aplicación del Decreto Nº 1.096/85 a los contratos de compra-venta, suministros y servicios vigentes al 14 de junio de 1985 en el sector público.

DECRETO Nº 1.568

Bs. As., 21/8/85

VISTO el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente impartir normas a los efectos de que el sector público adecue su conducta uniformemente a las disposiciones del Decreto mencionado.

Que por el presente se regulan los procedimientos referentes a los contratos de compra-venta-suministros y servicios, sin perjuicio de que las normas que se dictan sean también de aplicación a otras contrataciones, adecuadas a sus propias modalidades.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

I — Ambito de aplicación

Artículo 1º — La aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 a los contratos de compra-venta, suministros y servicios vigentes a dicha fecha, en los cuales sea parte la Administración Central. Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados, Entidades Financieras Oficiales, Empresas del Estado y Sociedades cuyo capital fuera total o mayoritariamente del Estado Nacional, Obras Sociales y todo ente estatal nacional se ajustará a las disposiciones del presente.

II — Obligaciones para las que no corresponda el ajuste del monto

Art. 2º — Las obligaciones emergentes de contrataciones expresadas en pesos argentinos para las que no sean de aplicación ajustes de precios se cancelarán en australes según la paridad fijada en la escala de conversión del artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 para la fecha del efectivo pago.

III — Obligaciones para las que corresponda el ajuste del monto

Art. 3º — Cuando para determinar el monto de la obligación se utilicen variaciones de índices correspondientes solamente a períodos anteriores al que comprenda el día 15 de junio de 1985, el monto será calculado en pesos argentinos y cancelado en australes, según la paridad prevista en la escala de conversión del artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 para el día del efectivo pago.

Art. 4º — Cuando para determinar el monto de la obligación se utilicen variaciones de índices dadas para un intervalo que incluya el día 15 de junio de 1985, el monto será calculado en pesos argentinos incorporando las correspondientes variaciones del índice. El valor resultante será convertido a australes aplicando la paridad prevista en la escala de conversión del artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.096 del 14 de junio de 1985 para el día en que deba considerarse devengada la variación del índice correspondiente al período que incluya el día 15 de junio de 1985.

El día en que deberá considerarse devengada la variación del índice correspondiente al período que incluya el día 15 de junio de 1985.

El día en que deberá considerarse devengada la variación del período que comprenda el 15 de junio de 1985 resultará de:

a) Determinar el día en que corresponda cancelar la obligación, según fecha de pago contractualmente prevista.
b) Atrasar dicho día en tantos períodos del índice como los que resulten de la diferencia entre el período usado como numerador para ajustar la obligación y el período que incluya al 15 de junio de 1985.

Art. 5º — Se entenderá por "período" de un índice la unidad temporal para la cual se lo elabora, esto es las unidades de día, semana, mes u otras para las cuales se informan las variaciones del índice. En consecuencia, cuando se prevea el ajuste por variación de precios de un bien entre un día y otro día, se considerará que el período es diario. El mismo criterio se aplicará cuando el ajuste resulte de variación de valores.

Art. 6º — Como consecuencia de lo expuesto en el Artículo 5º, cuando el período utilizado en el numerador sea el que comprenda el día 15 de junio de 1985, la variación de dicho período se considerará devengada en la fecha indicada en el inciso a) del artículo 4º.

Art. 7º — Lo dispuesto en los artículos 4º y 6º será de aplicación incluso en los casos en que el valor del índice para el período que contenga el día 15 de junio de 1985 tenga carácter provisional.

IV — Obligaciones para las que corresponda el ajuste del monto y se hubiera convenido el reconocimiento desagregado de variación de costo financiero.

Art. 8º — Cuando para determinar el monto de las obligaciones se utilicen sólo variaciones de índices correspondientes al mes de mayo de 1985 o anteriores, éste será calculado en pesos argentinos y cancelado en australes, según la paridad prevista en la escala de conversión del artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 para el día del efectivo pago. El monto en pesos argentinos a convertir en australes deberá contemplar las variaciones de costo financiero contractualmente previstas.

Art. 9º — Cuando la tasa de referencia que corresponda aplicar contractualmente para determinar la variación de costo financiero respecto de las obligaciones contempladas en el artículo 8º deba obtenerse a partir del día 15 de junio de 1985, se procederá a calcularla como la resultante de la siguiente expresión:

$$t\$a = [(1 + tA) \cdot (\text{Variación EC}) - 1] \cdot 100$$

donde:

t $a = Tasa equivalente efectiva mensual en tanto por ciento para pesos argentinos.

t A = Tasa efectiva mensual en tanto por uno para operaciones en australes.

Variación EC = Para los meses de junio y julio de 1985, el valor a incorporar será de 1,29. Para los meses siguientes dicho valor surgirá del cociente entre la paridad fijada para el 1er. y último día de mes considerado en la escala de conversión del artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.096 del 14 de junio de 1985 (Australes por mil pesos argentinos).

Art. 10. — Cuando para determinar el monto de las obligaciones corresponda utilizar variaciones de índices dadas para un intervalo que incluya el 15 de junio de 1985, el monto será calculado en pesos argentinos incluyendo las correspondientes variaciones de precios, sin incorporar el reconocimiento por variaciones de costo financiero. El valor resultante será convertido a australes aplicando la paridad prevista en la escala de conversión del artículo 4º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 1.096 del 14 de junio de 1985 para el día en que deba considerarse devengada la variación de precios correspondientes al período que incluye el 15 de junio de 1985. El día en que deberá considerarse devengada la variación del período que comprenda el 15 de junio de 1985 resultará de:

a) Determinar el día a partir del cual corresponda calcular sobre el monto de la obligación variaciones por costo financiero, o sea, el primer día a partir del cual se compute el plazo para el pago, salvo que contractualmente se hubiera previsto un día distinto en cuyo caso se tomará este último.
b) Atrasar dicho día en tantos períodos del índice como los que resulten de la diferencia entre el período usado como numerador para ajustar la obligación y el período que incluya el 15 de junio de 1985.

Será de aplicación a estas facturas lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 7º del presente Decreto.

Art. 11. — Para el reconocimiento de la variación del costo financiero, aplicable a partir de la fecha indicada en el inciso a) del artículo 10, se tomarán en consideración, cuando corresponda, las tasas de interés aplicables a operaciones en australes.

Cuando, por aplicación de normas contractuales o legales, resulte que la tasa de referencia a aplicar a un monto ya convertido en australes sea una vigente para pesos argentinos, se procederá a calcular la tasa equivalente, como resultado de la siguiente expresión:

$$tA = \left\{ \frac{1 + t\$a}{1{,}29} - 1 \right\} \cdot 100$$

donde:

t A = Tasa equivalente efectiva mensual en tanto por ciento para australes.



$a = Tasa efectiva mensual en tanto por uno para operaciones en pesos argentinos.

V — Disposiciones comunes aplicables a las obligaciones ajustables

Art. 12. — Cuando para el ajuste del monto de las obligaciones corresponda utilizar variaciones de uno o varios índices, dadas para períodos que comprendan distintas fechas entre las que se incorporen variaciones correspondientes a un período o períodos que incluyan al día 15 de junio de 1985, la conversión a australes resultará de:

a) Determinar el monto en pesos por aplicación de las fórmulas contractual o legalmente previstas;
b) Establecer, del monto total resultante, la proporción en que, según lo previsto contractualmente, incide cada uno de los índices aplicados;
c) Aplicar el procedimiento previsto en el artículo 4º o artículo 10, según corresponda, sobre cada uno de los montos parciales establecidos según el inciso b) de este artículo cuando se trate de variaciones correspondientes a un intervalo de tiempo que incluya el día 15 de junio de 1985;
d) Aplicar el procedimiento previsto en el artículo 3º o artículo 8º, según corresponda, cuando sólo se trate de variaciones correspondientes a períodos anteriores al que incluye el día 15 de junio de 1985;
e) Sumar el monto en australes resultante de las operaciones previstas en los incisos c) y d) de este artículo.

Art. 13. — Cuando en las contrataciones se hubiera previsto el reconocimiento desagregado de variaciones de costo financiero sobre una parte del monto de la obligación, se procederá a aplicar, en las proporciones que corresponda, lo dispuesto en los artículos 4º y 10 del presente.

Art. 14. — Cuando las fórmulas utilizadas para ajustar el monto de las obligaciones hubieran previsto explícitamente la utilización de índices que reflejen la variación de costo por salario correspondiente a períodos que incluyan el mes de junio de 1985, la variación que resulte por este rubro será multiplicada por 1,135782, factor resultante del cociente entre la paridad fijada en la escala de conversión para australes por mil pesos argentinos al día 15 de junio de 1985 y la establecida para el día 30 del mismo mes.

En los casos en que no se haya convertido el precio básico a australes, según lo previsto en el artículo 15, la misma corrección se aplicará a los índices de salario que reflejen variaciones para períodos posteriores al que incluya el día 15 de junio de 1985.

Art. 15. — Alternativamente a la aplicación de lo dispuesto en los artículos 4º y 10 del presente para determinar el monto en australes de las obligaciones posteriores a aquéllas para las cuales se consideraron por primera vez variaciones de índices del período que incluye el día 15 de junio de 1985, los entes comprendidos en el artículo 1º podrán optar por convertir el precio básico del contrato a australes, el que resultará de:

a) Actualizarlo aplicando las variaciones de índices hasta, inclusive, la del período que comprende el día 15 de junio de 1985;
b) Determinado según lo previsto en el inciso a) el monto actualizado en pesos, se procederá a su conversión a australes utilizando la paridad o paridades que hubieran correspondido según sea de aplicación lo dispuesto en los artículos 4º, 10, 12 ó 13 del presente.

Una vez que se hubiera procedido según lo previsto en los incisos a) y b) de este artículo, todas las obligaciones se expresarán en australes. Las futuras variaciones de precio se determinarán tomando en consideración el nuevo valor base expresado en australes y ajustándolo exclusivamente mediante la aplicación de variaciones de índices de períodos posteriores al que comprenda al día 15 de junio de 1985.

El procedimiento previsto en este artículo sólo será aplicable cuando, teniendo en cuenta las modalidades previstas para la facturación en cada contrato no pueda haber perjuicio para el contratista respecto del resultado a que se llegue utilizando para el resto del plazo del contrato lo previsto en los artículos 4º ó 10 del presente Decreto.

Art. 16. — Cuando las normas legales o contractuales prevean la posibilidad de efectuar modificaciones o ampliaciones del contrato original manteniendo los precios y condiciones pactados originariamente y no se hubiere convertido el precio básico en australes según lo previsto en el artículo 15, podrán contratarse las ampliaciones o modificaciones necesarias, respetando los precios originales y siguiendo, para su posterior liquidación y pago, el procedimiento previsto en los artículos 4º ó 10 del presente, según corresponda.

VI — Obligaciones en mora

Art. 17. — Las obligaciones en mora serán liquidadas según los siguientes procedimientos:

a) Deuda sobre la que corresponda calcular intereses. Se calcularán los intereses en pesos argentinos según lo previsto contractual o legalmente. Cuando deban utilizarse tasas de interés posteriores al 14 de junio de 1985, expresadas para operaciones en australes, será de aplicación la fórmula prevista en el artículo 9º del presente.
El importe en pesos argentinos así determinado se convertirá a australes aplicando la paridad de la escala de conversión correspondiente al día de efectivo pago.
b) Deuda sobre la que corresponda calcular actualización.
Mientras no se incorpore la variación de períodos de índices que contengan el 15 de junio de 1985, se calculará la actualización aplicando lo previsto contractual o legalmente e incorporando, de corresponder, la tasa de interés establecida. El monto resultante en pesos argentinos será cancelado en australes aplicando la paridad correspondiente al día de efectivo pago.
Cuando para la actualización se utilicen variaciones de índices de períodos que incluyan el que contenga el 15 de junio de 1985, se calculará según lo previsto en el primer párrafo de este inciso y el monto resultante en pesos argentinos será convertido a australes aplicando la paridad del día en que deba considerarse devengada la variación correspondiente al período que incluya el día 15 de junio de 1985. El día en que deberá considerarse devengada la variación que comprende el 15 de junio de 1985 resultará de atrasar el día de efectivo pago en tantos períodos como los que resulten de la diferencia entre el período usado como numerador para ajustar la deuda y el período que incluya el 15 de junio de 1985. Cuando sólo corresponda aplicar variaciones de períodos posteriores al que comprende al 15 de junio de 1985, la deuda será expresada en australes calculando la actualización sobre el capital en australes resultante de convertir a australes el importe en pesos según la paridad correspondiente a la fecha de vencimiento de la deuda por capital.

VII — Disposiciones generales

Art. 18. — Los montos en pesos argentinos recibidos o retenidos en carácter de depositario, en concepto de fondos de garantía u otros, serán restituidos o imputados en las oportunidades y modalidades que contractualmente correspondan, convirtiéndolos a australes según la paridad correspondiente al día de restitución o imputación.

Art. 19. — A todos los efectos previstos en el presente, se considerará fecha de efectivo pago la de notificación fehaciente de la puesta a disposición de los fondos a favor del beneficiario.

Art. 20. — Los actos realizados a partir del 15 de junio de 1985, en ejercicio o cumplimiento de las contrataciones mencionadas en el artículo 1º, que no se hubieran ajustado a las normas del presente Decreto, deberán adecuarse a las mismas debiendo las partes atender a las diferencias a que hubieran dado lugar.

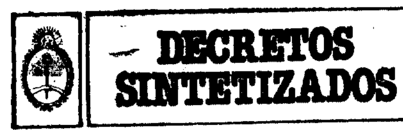
VIII — Contrataciones en trámite

Art. 21. — Las contrataciones en trámite expresadas en pesos argentinos, iniciadas con anterioridad al 30 de junio de 1985, recibirán el tratamiento siguiente:

a) Cuando no se hubiere procedido a la adjudicación se dejará sin efecto la licitación con fundamento en el cambio operado en las condiciones económicas.
Para el próximo llamado se fijarán, cuando corresponda, las nuevas bases y/o presupuestos oficiales incluyendo en la invitación a cotizar la siguiente cláusula: "Las ofertas deberán efectuarse en australes y su reconocimiento de variación de costo o precios no podrán contener índices anteriores a junio de 1985, inclusive".
b) Cuando se hubiere notificado la adjudicación y ésta no tuviere el efecto de perfeccionar el contrato, el mismo se estipulará en pesos argentinos, sujeto a las disposiciones del presente Decreto.
El adjudicatario podrá desistir de su oferta, sin penalidades y con expresa renuncia a efectuar cualquier reclamo.

Art. 22. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.503 — Bs. As., 14/8/85
Convalídase el desplazamiento a Pekín —República Popular China— y Seúl —República de Corea—, como integrantes de la comitiva oficial del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Licenciado D. Dante M. Caputo, de los siguientes funcionarios de ese Ministerio: Subsecretario de Relaciones Internacionales Económicas, Embajador D. Oscar J. Romero; Subsecretario de Política Exterior, Embajador D. Jorge Mauhourat; Director de Prensa, Embajador D. Albino A. Gómez; Secretario de Embajada, D. Guillermo H. Gasio, y D. Carlos Bruno, Asesor, Categoría 24.

MINISTERIO DE ECONOMIA

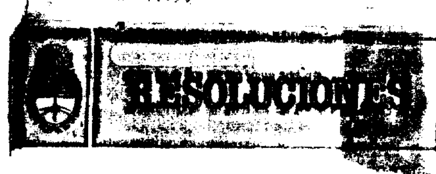
DECRETO Nº 1.544 — Bs. As., 18/8/85
Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para 1985 (prórroga del correspondiente a 1984, por aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad); el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1985 (prórroga del correspondiente a 1984, por aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) en la parte correspondiente a la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 068 - Comisión Nacional de Energía Atómica; y el financiamiento por Contribuciones de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, Organismo Descentralizado 068 - Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 1.399 — Bs. As., 31/7/85
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad).

DECRETO Nº 1.400 — Bs. As., 31/7/85
Increméntanse las autorizaciones para gastar del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente (prórroga del correspondiente a 1984 en función de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y el Financiamiento por Contribuciones de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente. La distribución por cargos y horas cátedra del Inciso 11 - Personal, aprobada para los distintos organismos que integran el Presupuesto General de la Administración Nacional, quedará modificada en lo pertinente, para atender las promociones automáticas que correspondan de acuerdo con los regímenes escalafonarios aplicables a su personal.

DECRETO Nº 1.527 — Bs. As., 15/8/85
Dónase a favor de la Diócesis de San Justo, cuatro (4) parcelas de propiedad del Estado Nacional ubicadas en el Camino de Cintura y Calle América, designadas catastralmente como Circunscripción VII, Sección F; Fracción III del Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, las que miden y lindan: Parcela 3: cuarenta metros (40 m.) de frente al Sud Este, lindando con calle; igual medida al Nord Oeste lindando con Pedro Colombo; cincuenta y ocho metros seiscientos treinta y cinco milímetros (58.635 m.) al Nord Este lindando con Lote 3 y cincuenta y ocho metros sesenta y siete centímetros (58,67 m.) al Sud Oeste lindando con Lote 4a. Superficie: dos mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados diez decímetros cuadrados (2.43[illegible] m2). Parcela 4: cincuenta y un metros noventa y siete centímetros (51,97 m.) de frente al Sud Este, lindando con calle, igual medida al Nord Oeste lindando con Pedro Colombo; cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros (58,59 m.) al Nord Este lindando con Lote 2 y cincuenta y ocho metros seiscientos treinta y cinco milímetros (58 635 m.) al Sud Oeste, lindando con Lote 4b. Superficie: tres mil cuarenta y cinco metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (3.045,50 m.). Parcela 5: cincuenta y un metros noventa y seis centímetros (51,96 m.) de frente al Sud Este, lindando con calle; igual medida al

Nord Oeste lindando con Pedro Colombo; cincuenta y ocho metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (58,545 m.) al Nord Este lindando con Lote 1 y cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros (58,59 m.) al Sud Oeste lindando con Lote 3. Superficie: tres mil cuarenta y tres metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (3.043,17 m2). Parcela 6: dieciséis metros noventa y seis centímetros (16 96 m.) de frente al Sud Este lindando con calle; igual medida al Nord Oeste lindando con Pedro Colombo; cincuenta y ocho metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (58,545 m.) al Sud Oeste, lindando con Lote y cincuenta y ocho metros cincuenta y tres centímetros (58,53 m.) al Nord Este, lindando con parte del Lote 1. Superficie: novecientos noventa y dos metros cuadrados setenta y nueve decimetros cuadrados (992.79 m2). Le corresponde al Estado Nacional por transferencia efectuada por Don Angel Gabriel Borlenghi, conforme escritura Nº 184 de fecha 6 de junio de 1982 pasada ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación e inscripta en el Registro de la Propiedad en La Plata en las Matrículas Nros. 14.390, 14.389, 14.388 y 14.387 del Partido de La Matanza (70).



SECRETARIA DE INDUSTRIA

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la "Tercera Bienal de la Calidad" y el "Cuarto Seminario Sudamericano de Control de la Calidad", que se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 449
Bs. As., 12 8 85

VISTO el Expediente S.I. Nº 62.046 84 Cde. 1 del registro de la Secretaría de Industria por el cual el Instituto Argentino de Control de la Calidad solicita se declare de interés nacional a la "Tercera Bienal de la Calidad" y al "Cuarto Seminario Sudamericano de Control de la Calidad" que se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba del 16 al 18 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las reuniones organizadas tienen como objetivo básico afianzar la idea de la calidad como elemento vital para el crecimiento y la búsqueda de soluciones a problemas concretos del país

Que el temario tentativo prevé el tratamiento de estrategias adecuadas en materia de calidad y sus implicancias en relación con la innovación, la dirección y la gestión de la empresa moderna.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a fojas 13, ha prestado su conformidad con la realización de los actos mencionados.

Que en consecuencia las mencionadas reuniones se hacen acreedoras a la declaración de interés nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo prescripto en el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 y el artículo 21 de la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias 22.641 y 23.023.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la "Tercera Bienal de la Calidad" y el "Cuarto Seminario Sudamericano de Control de la Calidad" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba del 16 al 18 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional el "X Congreso Latinoamericano de Química Textil" y el "I Congreso Nacional de Tecnología Textil" que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 459
Bs. As., 12 8 85

VISTO el Expediente S.I. Nº 15.178 85, del registro de la Secretaría de Industria por el cual el Comité Organizador, integrado por la Asociación Argentina de Químicos y Colorantes Textiles y el Centro de Investigaciones Textiles, solicita se declare de interés nacional al "X Congreso Latinoamericano de Química Textil" y al "I Congreso Nacional de Tecnología Textil" que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 28 de octubre al 1º de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las reuniones organizadas tienen como objetivo básico exponer los adelantos recientes en la materia y analizar la problemática de la química y la tecnología textil en el ámbito nacional y latinoamericano.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha prestado la conformidad con la realización de ambos Congresos, según consta en fojas 8 a 13.

Que en consecuencia el mencionado Congreso se hace acreedor a la declaración de interés nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete de acuerdo con lo prescripto en el artículo 7 inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 y el artículo 21 de la Ley Nº 22.520 y 23.023.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el "X Congreso Latinoamericano de Química Textil" y el "I Congreso Nacional de Tecnología Textil" que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires del 28 de octubre al 1º de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

COMERCIO EXTERIOR

Suspéndese temporariamente las registraciones de declaraciones juradas de ventas al exterior de fibra de algodón.

RESOLUCION "B"
Nº 3.635
Bs. As., 20 8 85

VISTO las atribuciones conferidas a esta Junta Nacional de Granos por el Decreto Ley Nº 6.698 63 y sus posteriores modificaciones, y por la Ley Nro. 21.453 y sus reglamentaciones, y

CONSIDERANDO:

Que en la actual coyuntura resulta aconsejable suspender temporariamente las registraciones de declaraciones juradas de ventas al exterior de fibra de algodón.

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese en forma transitoria, a partir del 21|8|85, la anotación de operaciones de venta al exterior establecida por la Ley Nº 21.453, de fibra de algodón (55.01.00.00.00 55.01.00.01.00 E 1/2 o calidad inferior 55.01.00.99.00 las demás).

Art. 2º — Comuníquese al H. Directorio en su próxima sesión.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Jorge Cort

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, formulada por la firma Rectificaciones Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada.

RESOLUCION
Nº 448
Bs. As., 12 8 85

VISTO el expediente S.I. número 26.421 80 corresponde 6 por el que la firma Rectificaciones Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2.333 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1.239 del 8 de julio de 1976, reglamentario especial de la Ley 21.608, modificada por la Ley 22.876, para sus plantas industriales destinadas al reacondicionamiento integral de motores de todo tipo, nafta y diésel, en el Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 4º del Decreto número 2.333|83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex SIM Nº 125 del 5 de octubre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que el proyecto considerado cumple con las condiciones dispuestas por el artículo 9º del Decreto número 2.333 83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen especial de promoción industrial para las provincias del Chubut y de Santa Cruz y para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur establecido por el Decreto número 2.333|83, formulada por la firma Rectificaciones Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada en su carácter de titular del proyecto comprendido en la Resolución ex SEDI Nº 352 del 17 de setiembre de 1979.

Art. 2º — La firma gozará del máximo de los beneficios del Decreto número 2.333 83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4 y artículo 5º, inciso b), apartados 1, 2 y 3, en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5.

Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, incisos a) y b), apartados 1 y 2 del Decreto número 2.333 83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 6º, inciso 2 de dicha norma.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios otorgados a la firma por la Resolución ex SEDI Nº 352|79 en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y/o adicionados por este acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en dicha resolución quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda la presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA
DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma "Miguel Pascuzzi e Hijos Sociedad Anónima", comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140|74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION
Nº 458
Bs. As., 12|8|85

VISTO el expediente ex S.I.M. Nº 3.282|82, Corresponde 2, por el que la firma "Miguel Pascuzzi e Hijos Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación del traslado y ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de cigarros, cigarrillos y tabaco para armar y pipa, desde la Capital Federal al Parque Industrial de Salta, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de los artículos 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria, Ley Nº 22.876, 21 de la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias Leyes Nros. 22.641 y 23.023 y por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Miguel Pascuzzi e Hijos Sociedad Anónima", con domicilio legal en Cochabamba 2243, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación del traslado y ampliación de su planta industrial destinada a la elaboración de cigarros, cigarrillos y tabaco para armar y pipa, desde la Capital Federal al Parque Industrial de Salta, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, con una inversión total de Australes mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta milésimos (₳ 1.548.050), calculada a precios del mes de agosto de 1982.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

24.000.000 de cigarros|año (por promedio 5 gs.)
420.000.000 de cigarrillos|año (por promedio 1 gs.)
660.000 kg.|año de tabaco para armar y pipa.

Lo consignado precedentemente lo es en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno durante doscientos setenta y seis (276) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

14.400.000 de cigarros|año.
254.000.000 de cigarrillos|año.
348.000 kg.|año de tabaco para armar y pipa.

La interesada deberá poner en marcha la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los dieciocho (18) meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de sesenta (60) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del ex-Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria Subsecretaría de Industria, (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto a las Ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso a) y artículo 7º, inciso II):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	90
8º	75
9º	60
10	45

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible en el impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º inciso b) apartado I).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso b), apartado II).

En conjunto, este beneficio y el previsto en el inciso anterior, no podrán exceder los diez (10) años (artículo 5, Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876).

d) Exención total por un período de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, artículo 6º, inciso c).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

I. Diferimiento en los términos del artículo 6º, inciso e) apartado I del Decreto Nº 2.140, del 30 de diciembre de 1974, del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las Ganancias, impuesto al Capital de las Empresas, impuesto al Valor Agregado e impuesto al Patrimonio Neto incluso anticipos o en su caso los que los sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. Se considerará la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto total de los impuestos a diferir será igual a Australes novecientos veintiocho con ochenta y tres centésimos (₳ 928,83) equivalente al sesenta por ciento (60 %) del monto integrado de capital social suscripto o de la importación directa de capital sujeto a este beneficio el que asciende a la suma de australes mil quinientos cuarenta y ocho con cinco centésimos (₳ 1.548.05) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

II. Deducción, en los términos del artículo 6º, inciso b) apartado II del Decreto Nº 1.210, del 30 de diciembre de 1974, a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscripto sujeto a este beneficio hasta la suma de australes mil quinientos cuarenta y ocho con cincuenta milésimos (₳ 1.548,050). La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 6º, inciso f), del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial, hasta un monto de dólares estadounidenses trescientos cincuenta y siete mil quinientos (u$s 357.500) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria de conformidad con las normas precitadas. La exención alcanza también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta industrial, hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital autorizados a importar.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Miguel Pascuzzi e Hijos Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en Avenida Roque Sáenz Peña 1134, 1º, Capital Federal, siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 12. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA
DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Readecuación del Contrato de Promoción de la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima, aprobado por Decreto Nº 2.220|77.

RESOLUCION
Nº 446
Bs. As., 12|8|85

VISTO el Expediente ex S.E.D.I. Nº 14.084|77, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Contrato aprobado por Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977, la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima fue beneficiaria del régimen de promoción industrial establecido por la Ley Nº 20.560, su Decreto Reglamentario General Nº 719 del 1º

de diciembre de 1973 y del régimen de promoción regional dispuesto por el Decreto Nº 1.33 del 8 de julio de 1976, para el perfeccionamiento de la producción de hilado, tejido y acabado de textiles en su planta industrial instalada y puesta en marcha en el Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, la Dirección Nacional de Contralor Industrial inició a la empresa Centro Industrial Textil Sociedad Anónima las actuaciones presumariales resultando de las mismas que la empresa beneficiaria no pudo cumplir con los volúmenes mínimos de producción, ni con el número mínimo de personal ocupado con excepción del año 1978, paralizando su actividad a partir del segundo trimestre del año 1981, debido a la intensa recesión, falta de ventas y retracción de la industria textil, considerando que la verosimilitud de dichas causas pueden ser considerados como atenuantes de responsabilidad.

Que notificada la firma en los términos del artículo 5º del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 por parte del Departamento Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la misma alegó que no le son imputables el conjunto de causas que incidieron en el deterioro y posterior paralización de sus actividades productivas, tales como la grave crisis de la economía nacional con sus repercusiones en la actividad industrial y especialmente en el sector textil, que se tradujo en una recesión general, alto costo del crédito, desprotección arancelaria de las manufacturas nacionales, importación irrestricta de todo tipo e insumos de la industria textil, importaciones en condiciones de dumping, subsidios al empleo de materias primas foráneas, disminución del consumo interno de productos textiles por la caída de los ingresos reales y la tendencia de las tejedurías a sustituir los hilados sintéticos de filamento continuo (texturizables) por otros tipos de hilados.

Que dado que actualmente dicha situación se está revirtiendo favorablemente para el sector textil, la empresa beneficiaria ha comenzado nuevamente a producir a partir del mes de enero de 1984 solicitando una justificación de los incumplimientos en que ha incurrido y la readecuación del proyecto industrial aprobado originariamente por el Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977.

Que ante dichas circunstancias el Departamento Sumarios dispuso citar a la beneficiaria a la audiencia que prescribe el artículo 5º del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y de la evaluación conjunta efectuada en la misma según Acta del día 8 de agosto de 1984 por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos con los representantes legales de la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima, se resolvió justificar los incumplimientos incurridos por la misma a las cláusulas 3ª y 4ª del Contrato aprobado por Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977 y aprobar la readecuación del mismo a partir del segundo semestre de 1984 hasta el 31 de diciembre de 1985, y modificar las mencionadas cláusulas en función de lo establecido por la Disposición Nº 6|78 de la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos como así también la relativa a la capacidad de producción.

Que atento a las modificaciones y actualización de la readecuación presentda por la beneficiaria en el Corresponde 22 de fecha 4 de junio de 1985 de las presentes actuaciones, la Dirección Nacional de Contralor Industrial y la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos han manifestado su conformidad siendo procedente aprobar los volúmenes de producción y la cantidad de personal propuesto en la nueva reformulación.

Que las conclusiones expuestas se insertan en el marco de los artículos 6º, 7º, 8º y 9º del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, conforme a las presentaciones y actuaciones obrantes en el expediente citado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º y 14 de la Ley Nº 21.608 y por el artículo 9º del Anexo II del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Homológase lo actuado en la presente actuación presumarial y readecúase el Contrato de Promoción de la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima, aprobado por Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977, conforme a las siguientes cláusulas:

Art. 2º — Sustitúyese la cláusula segunda del Contrato de Promoción de la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima, aprobado por Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977, por la siguiente:

SEGUNDA: Capacidad de producción

"La beneficiaria se obliga a mantener una capacidad de producción máxima teórica de trescientas treinta y seis toneladas por año (336 tn.) en tres (3) turnos de trabajo diario, durante trescientos cuarenta y cinco (345) días por año."

Art. 3º — Sustitúyese la cláusula tercera del Contrato de Promoción de la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima, aprobada por Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977, por la siguiente:

TERCERA: Plan de producción

"La beneficiaria se obliga a mantener un volumen mínimo de producción anual conforme al siguiente detalle:

Período	Toneladas|Año
2º semestre de 1984	84
Año 1985	181

Art. 4º — Sustitúyese la cláusula cuarta del Contrato de Promoción de la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima, aprobado por Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977, por la siguiente:

CUARTA: Personal de la empresa

"La beneficiaria se obliga a mantener en el perfeccionamiento de su planta industrial un número mínimo de diez (10) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter estable. El número mínimo consignado precedentemente deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales que se acuerdan."

Art. 5º — Mantiénese la vigencia de las cláusulas del Contrato de Promoción de la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima, aprobado por Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977, que no han sido modificadas por la presente.

Art. 6º — Comuníquese al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales la readecuación del Contrato de Promoción de la firma Centro Industrial Textil Sociedad Anónima, aprobado por Decreto Nº 2.220 del 22 de julio de 1977, que se establece por la presente, en virtud de la justificación de los incumplimientos parciales de dicho Contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 7º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma "La Piamontesa", de Averaldo Giacosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922|73, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608.

RESOLUCION Nº 447

Bs. As., 12|8|85

VISTO el expediente S.I. Nº 203.205|83 Corresponde 4, por el que la firma "La Piamontesa", de Averaldo Giacosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la matanza y procesamiento de ganado vacuno y porcino, ubicada en Brinkmann, departamento San Justo, provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Salud y Acción Social, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11, de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, y por la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias Leyes números 22.641 y 23.023 y por los artículos 18, del Decreto Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, y 1º, del Decreto Nº 134, del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Industria
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "La Piamontesa", de Averaldo Giacosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la localidad de Brinkmann, Pedanía Libertad, departamento San Justo, provincia de Córdoba, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley número 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial destinada a la matanza y procesamiento de ganado vacuno y porcino, ubicada en Brinkmann, departamento San Justo, provincia de Córdoba, con una inversión total de australes treinta y siete mil novecientos cuarenta y siete con diecisiete centavos (A 37.947,17), calculada a precios del mes de noviembre de 1983.

Art. 2º — La ampliación de la planta industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

— Faena vacunos: Treinta y cinco mil ochocientas (35.800) cabezas|año, que sumadas a la actual de trece mil doscientas cincuenta (13.250) hacen un total de cuarenta y nueve mil cincuenta (49.050) cabezas|año.

— Faena porcinos: Cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta (55.250) cabezas|año, que sumadas a la actual de trece mil (13.000) hacen un total de sesenta y ocho mil doscientas cincuenta (68.250) cabezas|año).

Lo consignado precedentemente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas durante ciento cincuenta y seis (156) días|año para la faena de vacunos y en un (1) turno diario de ocho (8) horas durante ciento treinta (130) días|año para la faena de porcinos.

La beneficiaria deberá, asimismo, mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Faena vacunos	Faena porcinos
1º	24.500 cabezas	34.000 cabezas
2º	29.400 cabezas	40.900 cabezas
3º	34.300 cabezas	47.800 cabezas

La interesada deberá poner en marcha la ampliación de la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, en el mes de junio de 1985.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la ampliación de la planta industrial, deberá emplear en la misma un número mínimo de ciento treinta (130) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente, a partir del año 1989 y siguientes.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Salud y Acción Social, en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las Ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial, y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	50
2º	50
3º	50
4º	50
5º	40
6º	35
7º	25
8º	20
9º	10
10	5

b) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d).

Art. 7º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley número 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 8º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "La Piamontesa", de Averaldo Giacosa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituye domicilio especial en Reconquista 745, piso 1º, depto. "L", Capital Federal, siendo competente, en el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 9º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 10. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Dase por cumplida la obligación establecida en el artículo 2º de la Resolución 1.214/77-M.E., correspondiente al plan mínimo de producción anual para el período 1981/1985 de la firma Maleic Sociedad Anónima.

RESOLUCION Nº 445

Bs. As., 12/8/85

VISTO el expediente S.I. número 61.865/76 corresponde 177 en el que la firma Maleic Sociedad Anónima, beneficiaria del régimen de promoción industrial de la Ley 21.608 a través de la Resolución M.E. Nº 1.214 del 29 de diciembre de 1977, ratificada por el Decreto número 2582 del 20 de octubre de 1978 y modificado por el Decreto número 1.839 del 8 de setiembre de 1980, para una planta industrial destinada a la producción de anhídrido maleico, con localización en Ensenada, provincia de Buenos Aires, solicita se dé por cumplida la obligación establecida en el artículo 2º de la mencionada resolución, correspondiente al plan mínimo de producción anual para el período 1981/1985, y

CONSIDERANDO:

Que, durante dicho lapso, la demanda del insumo se vio afectada por sobreofertas en el mercado internacional y consecuente baja del precio en el mismo.

Que, al respecto, la documentación presentada permite establecer que la solicitud formulada se basa en motivos atendibles.

Que, del análisis realizado en la Dirección Nacional de Contralor Industrial, surge que puede accederse a lo solicitado por la empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia derivada de lo dispuesto por los artículos 8º y 16 de la Ley 21.608.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Dase por cumplida, con los volúmenes de producción efectivamente realizados, la obligación impuesta a la firma Maleic Sociedad Anónima por el artículo 2º de la Resolución M.E. Nº 1.214/77, ratificada por el Decreto número 2.585/78 y modificado por el Decreto número 1.839/80, para los años del período 1981/1985 —primero a cuarto del plan mínimo—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Exceptúase a la empresa Incor S.A.C.I.F. del cumplimiento de las obligaciones de la Resolución ex S.E.D.I. Nº 737/78.

RESOLUCION Nº 457

Bs. As., 12/8/85

VISTO el Expte. ex S.I.M. Nº 45.712/75 Cde. 37, de Incor S.A.C.I.F., y

CONSIDERANDO:

Que Incor S.A.C.I.F. a través de la Resolución ex S.E.D.I. Nº 737 del 17 de noviembre de 1978, obtuvo los beneficios promocionales de la Ley Nº 21.608 y del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974.

Que en virtud de ello instaló y puso en marcha una planta industrial destinada a la fabricación de cajas de cartón corrugado, en Río Blanco, Provincia de Jujuy.

Que de los beneficios acordados sólo se utilizó el diferimiento a los inversionistas.

Que la Resolución M.E. Nº 766 del 13 de julio de 1979, permitió el ingreso al país bajo el régimen de Admisión Temporaria, libre del pago de derechos a auxiliares habituales de la práctica comercial, que incluía envases, estuches, envoltorios, etc.

Que dicha medida perjudicó a Incor S.A.C.I.F., a punto tal que no pudo alcanzar los volúmenes mínimos exigidos de producción y mano de obra.

Que el Departamento Sumarios entiende que los referidos incumplimientos se encuentran justificados, por cuanto se debieron a causales no imputables a la recurrente.

Que la empresa ha manifestado en reiteradas oportunidades, la imposibilidad de cumplir con el proyecto, solicitando se la exceptúe del cumplimiento de las obligaciones de la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 737 del 17 de noviembre de 1978.

Que la Dirección Nacional de Contralor Industrial se ha expedido oportunamente, conforme el artículo 2º de la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 392 del 27 de agosto de 1980, considerando la viabilidad de hacer lugar a la liberación de las obligaciones formuladas por la empresa y por tanto exceptuarla del régimen de promoción correspondiente.

Que la recurrente se hallaría comprendida en los términos de la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 392 del 27 de agosto de 1980 resultando procedente exceptuarla del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 737 del 17 de noviembre de 1978, tributando si correspondiere las sumas no ingresadas con motivo de la promoción.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en virtud del artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 392 del 27 de agosto de 1980 y del artículo 8º de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Justifícanse los incumplimientos de las obligaciones asumidas por la empresa Incor S.A.C.I.F. en virtud de la Resolución ex S.E.D.I. Nº 737 del 17 de noviembre de 1978, quedando liberada del cumplimiento de las restantes.

Art. 2º — La firma Incor S.A.C.I.F., deberá tributar las sumas no ingresadas oportunamente con motivo de la promoción acordada, que correspondieren.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección General Impositiva y al Registro de Beneficiarios de los Regímenes Promocionales, conforme el artículo 22 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Art. 4º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lacerca

FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 348/85

En la edición del 24 de mayo de 1985, donde se publicó la citada Resolución, se produjo la omisión del derecho correspondiente a la Posición Arancelaria N.A.D.E. 40.04.00.00.00 que es del 0%.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

31 DE JULIO DE 1985

Comunicaciones Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063/57:

2ª Serie

328.714 — Shinko no Tomo — Nº 102 — Bs. As., Capital — VII/85.

328.715 — Fraternidad — Nº 25/26 — Bs. As. — V/85 — J. L. Suárez.

328.716 — Bancarios del Provincia — Nº 447/55 — Bs. As., Capital, X/84 — VI/85.

328.717 — El Panadero del Oeste — Nº 1.949 — Bs. As., Capital — XII/85.

328.718 — Noticias Gremiales — Nº 6 — Bs. As., Capital — VII/85.

328.719 — Temas — Nº 261/63 — Bs. As., Capital — VII/85.

328.720 — Terapia Familiar — Nº 12 — Bs. As., Capital — XII/83.

328.721 — Acción Rotaria — Nº 2.463/66 — Córdoba — VI/85.

328.722 — El Censor del Oeste — Nº 355 — Bs. As., IV/85 — San Justo.

328.723 — La Nueva Provincia — Nº 29.727/756 — Bs. As., VI/85 — Bahía Blanca.

Por Edit. Disa - Bs. As - II/85:

328.724 — Juez y Carcelero — Vals — Música: Manuel León Báez.

328.725 — Perito Moreno — Zamba — Música: Manuel León Báez.

328.726 — Bella Escultura — Tango — Música: Manuel León Báez.

328.729 — Bella Escultura — Tango — Letra: Manuel León Báez.

328.727 — Juez y Carcelaro — Vals — Letra: Manuel León Báez.

328.728 — Perito Moreno — Zamba — Letra: Manuel León Báez.

Por Edit. A.M.O.R. - Bs. As., VII/85

328.730 — El Próximo Horizonte — Canción — Letra: Damien - Nahuel, y/o.

328.731 — El Laberinto de Amores Profundos — Canc. — Letra: Damian - Nahuel, y/o.

328.732 — Que yo la Lleve al Río — Vals — Letra: Angel Cabral - Damián, y/o.

328.733 — Pobre Gorrioncillo — Canción — Letra: Damián - Nahuel, y/o.

328.734 — Quiero Estar en Otros Brazos — Canción — Letra: Damián - Nahuel, y/o.

328.735 — Nadie Puede Ocupar tu Lugar — Canción — Letra: Z. Goulu - R. Toscano, y/o.

328.736 — Ilusión de Artista — Rock — Letra: Damián - Nahuel, y/o.

328.741 — El Próximo Horizonte — Canción — Música: Damián - Nahuel, y/o.

328.742 — El Laberinto de Amores Profundos — Canción — Música: Damián-Nahuel, y/o.

328.743 — Que yo la Lleve al Río — Vals — Música: Angel Cabral - Damián, y/o.

328.744 — Pobre Gorrioncillo — Canc. — Música: Damián - Nahuel, y/o.

328.745 — Quiero Estar en Otros Brazos — Canción — Música: Damián - Nahuel, y/o.

328.746 — Nadie Puede Ocupar tu Lugar — Canción — Música: Z. Goulu-R. Toscano, y/o.

328.747 — Ilusión de Artista — Rock — Música: Damián - Nahuel, y/o.

328.748 — Cómo me Acuerdo de Ti — Folk — Música: Damián - Nahuel, y/o.

328.749 — El Amor que Ando Buscando — Beat — Música: Damián - Sagal.

328.750 — Las Caricias de Tus Manos — Afro — Música: — Damián - Nahuel.

328.751 — Tú Serás por Siempre — Beat — Música: Damián - Nahuel.

Por Edit. Pigal - Bs. As. - VII/85:

328.882 — Pedro Libro y Juan Horario — Canción — Letra: Gerardo Lagos.

328.883 — Pedro Libro y Juan Horario — Música: Gerardo Lagos.

Por Edit. A.M.O.R. - Bs. As., VII/85

328.737 — Cómo me acuerdo de ti — Folk — Letr.: Damián - Nahuel, y/o.

328.738 — El amor que ando buscando — Beat — Letr.: Damián - Sagal.

328.739 — Las caricias de tus manos — Afro — Letr.: Damián - Nahuel.

328.740 — Tú serás por siempre — Beat — Letr.: Damián - Nahuel.

328.784 — Aportes e investigaciones históricas — Auts. Marta S. Páramo de Isleño - María Inés Dugini de De Cándido, y/o — Edit. Ediciones A.I.H.M. — Mendoza, X/84.

328.911 — Fin de milenio — Aut. Alzcorbe — Edt. Occitania — Bs. As., VII/85.

328.916 — Shorthorn — Nº 204 — Mens. — Prop. Asociac. Argentina de Criadores de Shorthorn — Dir.: Eduardo J. Alfredo Vollert — Bs. As., Cap. IV/1985.

328.917 — Acción en Ramallo — Seman. — a. 2 — Nº 90 — Prop. Rubén Luis Blanco - José Antonio Morchio — Dir. José Antonio Morchio — Bs. As. - Ramallo, VII/85.

328.918 — El mes — Mens. — a. 1 — Nº 1 — Prop. Ediciones de La Urraca S.A. — Dir.: Rubén Santiago Alpellani — Bs. As. - Cap., VII 85.

328.925 — Progreso — Mens. — Nº junio/85 — Propiet.: Visión Inc. S.A. — Dir.: Mariano Grondona — México, VII 1985 (Extranjera).

Discos producidos por "Wea Discos S.R.L. — Bs. As. II-III/85:

328.752 — Nº 93.861: Una victoria del amor, y/o — (Gold, y/o) — Int. Alphaville.

328.753 — Nº 93.857: Con empeño, y/o — Aut. var. — Int. Foreigner.

328.754 — Nº 93.854: Ven a volar conmigo, y/o — Aut. var. — Int. Sinatra, y/o.

328.755 — Nº 93.864/6: Tuve un sueño, y/o — Aut. var. — Int. John F. Sebastián, y/o.

328.756 — Nº 93.864: Sacrificio del alma, y/o — Aut. var. — Int. Santana, y/o.

328.757 — Nº 97.507: Toronto bajo el signo de Capricornio, y/o — Aut. var. — Int.: Larry Coryell, y/o.

328.758 — Nº 27.506: Valdez en el campo, y/o — Aut. var. — Int. Lee Ritenour, y/o.

328.759 — Nº 91.009: A cada uno lo suyo, y/o — Aut. var. — Int. Sammy Kaye.

328.760 — Nº 91.010: Llevando mi nena a casa, y/o — Aut. var. — Int. Guy Lombardo.

328.761 — Nº 93.851: Hotel California, y/o — Aut. var. — Int. Eagles, y/o.

328.762 — Nº 93.840: Cable pelado, y/o — Aut. var. — Int. Mötley Crüe.

328.763 — Nº 82.015: Charleston, y/o — Aut. var. — Int. Eddie Condon.

328.764 — Nº 83.845: Hijo de Beat Street, y/o — Aut. var. — Int. Jazz Jay, y/o.

328.765 — Nº 83.844: Tengo una emoción, y/o — Aut. var. — Int. The Honey Drippers.

328.766 — Nº 87.008: Mi generación, y/o — (P. Townshed) — Int. The Who.

328.767 — Nº 87.009: Amor reina sobre mí, y/o — Aut. var. — Int. The Who.

328.768 — Nº 81.001: La isla, y|o — Aut.: no aclara (Anón.) — Int. Cuadro Flamenco (Pepa Reyes - Manolo Leiva, y|o).
328.769 — Nº 83.850: Vida nocturna, y|o — Aut. var. — Int. Foreigner.
328.770 — Nº 82.016: La mirada del amor, y|o — Aut. var. — Int. Carmen Mc Rae.
328.771 — Nº 83.849: Desprestigio, y|o — Aut. var. — Int. The Fixx.
328.772 — Nº 83.856: (Podés aún) Hacer rock en América, y|o — Aut. var. — Int. Night Ranger.
328.773 — Nº 83.858: El toque, y|o — (M. Wilde) y|o — Int. Kim Wilde.
328.774 — Nº 83.859: Sé alguien, y|o — Aut. var. — Int. Mr. T.
328.775 — Nº 83.852: 50/50 y|o — Aut. var. — Int. y aut. Stephen Stills.
328.776 — Nº 83.855: (Creo que) Debe ser amor, y|o — Aut. var. — Int. Thelma Houston.
328.777 — Nº 83.848: Espera hasta que el verano se haya ido, y|o — Aut. var. — Int. Zebra.
328.778 — Nº 83.847: Somos los jóvenes, y|o — Aut. var. — Int. Dan Hartman.
328.779 — Nº 83.807: Plata, y|o — Aut. var. — Int. Echo & The Bunnymen.
328.780 — Nº 82.018: Deja que los buenos tiempos sigan deslizándose, y|o — Aut. var. — Int. Ray Charles.

e. 23|8 Nº 6.421 v. 23|8|85

MINISTERIO DE DEFENSA

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE S.A. MINERA

Hierro Patagónico de Sierra Grande S. A. Minera llama a inscripción en su Registro de Proveedores para la provisión de cal aérea hidratada para uso siderúrgico con las siguientes especificaciones:

Oxido de calció (Ca 02) 65% mínimo
Silice (Si 02) 5% máximo
Alumina (A 12 03) 2% máximo
Azufre (S) 0,1% máximo
Fósforo (P) 0,1% máximo
Humedad 1% máximo
Finura: Malla 200 pasa 100%

La comunicación debe dirigirse por carta a la gerencia de compras, Av. Belgrano 1370, 8º piso, (1093) Capital Federal, antes del 6 de setiembre de 1985, indicando ubicación exacta de canteras y|o yacimientos, especificaciones detalladas del producto, y toda otra información que complemente la presentación.

A 1,10 e. 23|8 Nº 53.072 v. 23|8|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

La Adminisración de la Aduana de Paso de los Libres (Corrientes), notifica por este medio que ha dispuesto: Declarar en rebeldía en los términos del Art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415) a los interesados que se detallan más abajo, dándoseles por decaído el derecho a pedir y ofrecer pruebas. Consecuentemente de conformidad con los Arts. 1003, 1004, 1005 y 1013 Inc. g) del Código, se les notifica que se les han constituido domicilio en los estrados de esta dependencia aduanera (Sección Sumarios) en donde las notificaciones se cursarán en forma automática los días martes y viernes hábiles y surtirán pleno efecto. Por (6) seis días quedarán los actuados en el aludido estrado sumarial para que los interesados comparezcan al alegato de acuerdo al Art. 1110 y. producido el mismo o vencido el plazo para hacerlo, se pasará los actuados a dictamen jurídico.

Sumario Contencioso Nº 103|80 APL

Farabollini, Néstor Rolando - D. N. I. Nº 4.722.625.

Sumario Contencioso Nº 251|80 APL Rodriguez, Esteban Hugo - D. N. I. Nº 10.315.190.

Sumario Contencioso Nº 317|80 APL Ubirajara Martins, Jorge - C. I. número 1.011.019.765 (Brasilera).

Fdo.: Lic. Orlando Raúl Flores, Subadministrador a c. de la Aduana de Paso de los Libres.

e. 23|8 Nº 6.484 v. 23|8|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 723

Buenos Aires, 9 de agosto de 1985. —

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 254|80, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M B.S. y,

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes de actualización de las deudas de carácter previsional, para las liquidaciones a efectuarse en el mes de Setiembre de 1985 conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de Setiembre de 1985 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés,

COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE DEUDAS PREVISIONALES

Setiembre 1985					
7	15	23	30		
24 469,76	24.798,14	25.126 52	25.413,86		Julio|78
23.752,35	24.073,12	24.393,90	24.674,57		Agosto|78
22. 84,26	22.485,83	22.787,40	23.051,27		Setiembre|78
20.028,14	20.3 2,20	20.576,27	20.816.08		Octubre|78
1 .440,64	18.694 1	18.948,38	19.170.50	1ª q.	Noviembre|78
16.951,58	17.186,51	17.421,44	17.627 00	2ª q.	
16.951,58	17.186,51	17.421,44	17.627 00	1ª q.	Diciembre|78
15.820,67	16.041,36	16.262,05	16.455.16	2ª q.	
15.820,67	16.041,36	16.262,05	16.455.16	1ª q.	Enero 79
14.414,46	14.616,90	14.819 34	14.993 48	2ª q.	
14.414,46	14.616,90	14.819 34	14.996 48	1ª q.	Febrero|79
12.960,79	13.144 02	13.327,25	13.487,58	2ª q.	
12.960,79	13.144,02	13.327,25	13.487,58	1ª q.	Marzo|79
11.971,86	12.142,28	12.312,70	12.461,81	2ª q.	
11.971,86	12.142,28	12.312,70	12.461 81	1ª q.	Abril|79
10.369,64	10.518,27	10.666,91	10.796 96	2ª q.	
10.369,64	10.518,27	10.666,91	10.796 96	1ª q.	Mayo 79
9.785,99	9.927,21	10.063,43	10.192,00	2ª q.	
9.785,99	9.927,21	10.068,43	10.192,00	1ª q.	Junio|79
9.616,14	9.755 89	9.895,63	10.017,91	2ª q.	
9.616,14	9.755,89	9.895,63	10.017,91	1ª q.	Julio|79
9.232,80	9.367,89	9.502 98	9.621 19	2ª q.	
9.232,80	9.367,89	9.502,98	9.621 19	1ª q.	Agosto|79
8.941,97	9.073,74	9.205 51	9.320 81	2ª q.	
8.941,97	9.073,74	9.205,51	9.320 81	1ª q.	Setiembre|79
8.514,24	8.640 61	8.766,98	8.877,55	2ª q.	
8.514,24	8.640 61	8.766,98	8.877,55	1ª q.	Octubre|79
8.120,15	8.241,48	8.362,82	8.468,99	2ª q.	
8.120,15	8.241,48	8.362,82	8.468,99	1ª q.	Noviembre|79
7.761,88	7.878,71	7.995,54	8.097,77	2ª q.	
7.761,88	7.878,71	7.995,54	8.097,77	1ª q.	Diciembre|79
7.426,84	7.533,33	7.645 82	7.744,25	2ª q.	
7.420,84	7.533,33	7.645,82	7.744,25	1ª q.	Enero|80
6.991,15	7.097,91	7.204 67	7.298 08	2ª q.	
6.991,15	7.097,91	7.204,67	7.298 08	1ª q.	Febrero|80
6.466,61	6.566 07	6.675,53	6.752,56	2ª q.	
6.466,61	6.566,07	6.675,53	6.752,56	1ª q.	Marzo|80
6.235,46	6.332,08	6.428,71	6.513,26	2ª q.	
6.235,46	6.332,08	6.428,71	6.513,26	1ª q.	Abril|80
6.013,48	6 107 37	6.201 27	6.283,42	2ª q.	
6.013,48	6.107 37	6.201 27	6.283,42	1ª q.	Mayo|80
5.802,11	5.893,37	5.984,63	6.064,48	2ª q.	
5.802,11	5.893,37	5.954,63	6.064,48	1ª q.	Junio|80
5.462,17	5.548,74	5.635,31	5.711,06	2ª q.	
5.462,17	5.548,74	5.635,31	5.711,06	1ª q.	Julio|80
5.282,28	5.366,62	5.450,97	5.524,78	2ª q.	
5.282,28	5.366,62	5.450,97	5.524,78	1ª q.	Agosto|80
5.200,27	5.283,95	5.367,64	5.440,86	2ª q.	
5.200,27	5.283,95	5.367,64	5.440,86	1ª q.	Setiembre|80
5.035,89	5.117,57	5.199,25	5.270,71	2ª q.	
5.035,89	5.117,57	5.199,25	5.270,71	1ª q.	Octubre|80
4.754 75	4.832,41	4.910,08	4.978,04	2ª q.	
4.754,75	4.832,41	4.910,08	4.978,04	1ª q.	Noviembre|80
4.500,15	4.574,25	4.648,35	4.713,18	2ª q.	
4.500,15	4.574,25	4.648,35	4.713,18	1ª q.	Diciembre|80
3.974,12	4.040,07	4.106,01	4.163,71	2ª q.	
3.974,12	4.040 07	4.106 01	4.163,71	1ª q.	Enero|81
3.649,87	3.710 92	3.771,97	3.825,40	2ª q.	
3.649,87	3.710,92	3.771,97	3.825,40	1ª q.	Febrero|81
3.050,94	3.102,38	3.153,82	3.198,83	2ª q.	
3.050,94	3.102,38	3.153,82	3.198,83	1ª q.	Marzo|81
2.682,08	2.727,67	2.773,27	2.813,16	2ª q.	
2.682,08	2.727,67	2.773,27	2.813,16	1ª q.	Abril|81
2.433,13	2.474,84	2.516 54	2.553,03	2ª q.	
2.433,13	2.474,84	2.516,54	2.553,03	1ª q.	Mayo 81
2.253,01	2.291,94	2.330,87	2.364,93	2ª q.	
2.253,01	2.291,94	2.330,87	2.364,93	1ª q.	Junio|81
2.104,98	2.141,66	2.178,34	2.210,43	2ª q.	
2.104,98	2.141,66	2.178,34	2.210 43	1ª q.	Julio|81
1.880,92	1.913,97	1.947,01	1.975,92	2ª q.	
1.880,92	1.913,97	1.947,01	1.975 92	1ª q.	Agosto|81
1.685,60	1.715,47	1.745 33	1.771,47	2ª q.	
1.685,60	1.715,47	1.745 33	1.771,47	1ª q.	Setiembre|81
1.465,42	1.491,61	1.517,80	1.540,72	2ª q.	
1.465,42	1.491,61	1.517,80	1.540,72	1ª q.	Octubre|81
1.377,41	1.402,22	1.427,03	1.448,74	2ª q.	
1.377,41	1.402,22	1.427,03	1.448 74	1ª q.	Noviembre|81
1.305,81	1.329,54	1.353 26	1.374,03	2ª q.	
1.305,81	1.329,54	1.353,26	1.374,03	1ª q.	Diciembre|81
1.220,78	1.243,15	1.265,53	1.285,11	2ª q.	
1.220,78	1.243,15	1.265,53	1.285,11	1ª q.	Enero|82
1.107,35	1.127,32	1.148,30	1.166,22	2ª q.	
1.107,35	1.127,82	1.148,30	1.166,22	1ª q.	Febrero|82
951,17	968,92	986,66	1.002,18	2ª q.	
951,17	968,92	986,66	1.002 18	1ª q.	Marzo|82
737,22	751,10	764 98	777,12	2ª q.	
737,22	751,10	764 98	777,12	1ª q.	Abril|82
628 91	640,86	652,81	663,26	2ª q.	
628 91	640,86	652,81	663,26	1ª q.	Mayo 82
523,00	533,03	543,05	551,82	2ª q.	
523 00	533,03	543,05	551,82	1ª q.	Junio|82
471,19	480,31	489,43	497 40	2ª q.	
471,19	480,31	489,43	497,40	1ª q.	Julio|82
409,75	417,75	425 75	432,75	2ª q.	
409,75	417,75	425 75	432,75	1ª q.	Agosto|82
368,41	375,67	382,93	389 28	2ª q.	
368,41	375,67	382,93	389 28	1ª q.	Setiembre|82
318,24	324,57	330,91	336,45	2ª q.	
318,24	324,57	330,91	336,45	1ª q.	Octubre|82
278,65	284,24	289,84	294 73	2ª q.	
278,65	284,24	289,84	294,73	1ª q.	Noviembre|82
249 09	254,14	259,18	263 60	2ª q.	
249 09	254,14	259 18	263 60	1ª q.	Diciembre|82
230 85	235,58	240,30	244,44	2ª q.	
230,85	235,58	240,30	244,44	1ª q.	Enero|83
207,36	211,64	215 93	219,68	2ª q.	
207,36	211,64	215 93	219 68	1ª q.	Febrero|83
179,36	183,11	186,85	190,13	2ª q.	
179,36	183,11	186,85	190 13	1ª q.	Marzo|83
159,24	162,60	165 96	168,89	2ª q.	
159,24	162,60	165 96	168,89	1ª q.	Abril 83
133,64	136,48	139,33	141,82	2ª q.	
133 64	136,48	139,33	141,82	1ª q.	Mayo 83
106,33	108,62	110 91	112,91	2ª q.	
106 33	108,62	110,91	112,91	1ª q.	Junio|83
89,99	91,95	93,91	95,62	1ª q.	Julio|83
76,71	78,39	80,08	81,55	2ª q.	
76,71	78,39	80,08	81,55	1ª q.	Agosto 83
63,96	65,38	66,80	68,04	2ª q.	
63,96	65,38	66,80	68,04	1ª q.	Setiembre|83
56,77	58,05	59,32	60,44	2ª q.	
56,77	58,05	59,32	60,44	1ª q.	Octubre|83
48,49	49,58	50,68	51,65	2ª q.	
48,49	49,58	50,68	51 65	1ª q.	Noviembre|83
40,52	41,44	42,37	43,19	2ª q.	
40,52	41,44	42 37	43,19	1ª q.	Diciembre|83
33,49	34,27	35,04	35,72	2ª q.	
33,49	34,27	35,04	35,72	1ª q.	Enero|84
27,87	28,53	29,18	29,75	2ª q.	
27,87	28,53	29,18	29,75	1ª q.	Febrero|84
2364	24,20	24,76	25,25	2ª q.	
2364	24,20	24,76	25,25	1ª q.	Marzo 84
20,23	20,71	21,20	21,62	2ª q.	
20,23	20,71	21,20	21,62	1ª q.	Abril|84
16,40	16,80	17,19	17,54	2ª q.	
16,40	16,80	17,19	17,54	1ª q.	Mayo|84
1304	13,36	13,68	13,96	2ª q.	
1304	13,36	13,68	13 96	1ª q.	Junio|84
11,15	11,43	11,70	11,95	2ª q.	
11,15	11,43	11,70	11,95	1ª q.	Julio|84
9,61	9,86	10,10	10,31	2ª q.	
9,61	9,86	10,10	10,31	1ª q.	Agosto|84
7,71	7,91	8,10	8,28	2ª q.	
7,71	7,91	8,10	8,28	1ª q.	Setiembre|84
6,28	6,44	6,61	6,75	2ª q.	
6,28	6,44	6,61	6,75	1ª q.	Octubre|84
5,27	5,41	5,55	5,67	2ª q.	
5,27	5,41	5,55	5,67	1ª q.	Noviembre 84
4,08	4,19	4,30	4,39	2ª q.	
4,08	4,19	4,30	4,39	2ª q.	Diciembre|84
3,06	3,14	3,22	3,30	1ª q.	
3,06	3,14	3,22	3,30	1ª q.	Enero 85
2,30	2,36	2,42	2,48	2ª q.	
2,30	2,36	2,42	2,48	1ª q.	Febrero|85
1,59	1,64	1,68	1,72	2ª q.	
1,59	1,64	1,68	1,72	1ª q.	Marzo|85
1,58	1,62	1,66	1,70	2ª q.	
1,58	1,62	1,66	1,70	1ª q.	Abril|85
1,42	1,46	1,50	1,54	2ª q.	
1,42	1,46	1,50	1,54	1ª q.	Mayo|85
1,30	1,30	1,34	1,38	2ª q.	
1,30	1,30	1,34	1,38	1ª q.	Junio|85
1,20	1,20	1,30	1,30	2ª q.	
1,20	1,20	1,30	1,30	1ª q.	Julio|85
1,10	1,10	1,20	1,20	2ª q.	
1,10	1,10	1,20	1,20	1ª q.	Agosto|85
1,00	1,00	1,10	1,10	2ª q.	
1,00	1,00	1,10	1,10	1ª q.	Setiembre|85

e. 23|8 Nº 6.488 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESOLUCION Nº 720

Buenos Aires, 9 de agosto de 1985

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 254|80, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S. y,

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes de actualización de las deudas de carácter previsional. para las liquidaciones a efectuarse en el mes de agosto de 1985 conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello. en uso de sus facultades

El Director Nacional
de Recaudación Previsional
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de agosto de 1985 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIONES DE DEUDAS PREVISIONALES

Agosto 1985

7	15	23	31		
24.530,13	24.861,48	25.192,83	25.524.18		Julio 78
23.809 97	24.133.64	24.457,31	24.780,98		Agosto|78
22.237.11	22.541,40	22.845,69	23.149.99		Setiembre|78
20.074,97	20.351,51	20.628,05	20.904 59		Octubre|78
18.483.03	18.739,18	18.995,34	19.251.49	1ª q.	Noviembre|78
16.989 77	17.226.82	17.463,87	17.700,92	2ª q.	
16.989.77	17.226,82	17.463,87	17.700,92	1ª q.	Diciembre|78
15.855,61	16.078,30	16.300.98	16.523 66	2ª q.	
15.855,61	16.078,30	16.300,98	16.523 66	1ª q.	Enero|79
14.445,63	14.649.90	14.854,17	15.058.43	2ª q.	
14.445.63	14.649,90	14.854,17	15.058.43	1ª q.	Febrero|79
12.988.22	13.173,11	13.358,00	13.542.88	2ª q.	
12.988,22	13.173,11	13.358,00	13.542 88	1ª q.	Marzo|79
11.996.63	12.168,59	12.340,54	12.512.50	2ª q.	
11.996.63	12.168,59	12.340,54	12.512.50	1ª q.	Abril|79
10.390 59	10.540.57	10.690,55	10.840,52	2ª q.	
10.390 59	10.540.57	10.690,55	10.840,52	1ª q.	Mayo|79
9.805.30	9.947,80	10.090,29	10.232,78	2ª q.	
9.805.30	9.947,80	10.090,29	10.232,78	1ª q.	Junio|79
9.634,64	9.775,65	9.916.65	10.057 66	2ª q.	
9.634,64	9.775,65	9.916.65	10.057 66	1ª q.	Julio|79
9.250,11	9.386,42	9.522,73	9.659.05	2ª q.	
9.250,11	9.366,42	9.522,73	9.659.05	1ª q.	Agosto|79
8.958 28	9.051.24	9.224,20	9.357,16	2ª q.	
8.958 28	9.051.24	9.224,20	9.357,16	1ª q.	Setiembre|79
8.529,33	8.655,84	8.784,35	8.911,86	2ª q.	
8.529,33	8.655,84	8.784,35	8.911,86	1ª q.	Octubre|79
8.134,14	8.256,57	8.379.00	8.501 44	2ª q.	
8.134,14	8.256,57	8.379.00	8.501 44	1ª q.	Noviembre|79
7.774,84	7.892,73	8.010,61	8.128,49	2ª q.	
7.774,84	7.892,73	8.010,61	8.128,49	1ª q.	Diciembre|79
7.432 85	7.546.35	7.659,86	7.773,36	2ª q.	
7.432 85	7.546.35	7.659,86	7.773,36	1ª q.	Enero 80
7.002.07	7.109,80	7.217,52	7.325,25	2ª q.	
7.002.07	7.109,80	7.217,52	7.325,25	1ª q.	Febrero|80
6.476,36	6.576,72	6.677.08	6.777 44	2ª q.	
6.476,36	6.576,72	6.677,08	6.777 44	1ª q.	Marzo 80
6.244 51	6.342.01	6.439,51	6.537,01	2ª q.	
6.244 51	6.342.01	6.439,51	6.537,01	1ª q.	Abril|80
6.021.87	6.116,61	6.211,35	6.306,09	2ª q.	
6.021.87	6.116,61	6.211,35	6.306,09	1ª q.	Mayo|80
5.8.9,88	5.901,96	5.994 05	6.086.13	2ª q.	
5.8.9,88	5.901,96	5.994 05	6.086.13	1ª q.	Junio|80
5.469,16	5.556,51	5.643.87	5.731.22	2ª q.	
5.469,16	5.556,51	5.643.87	5.731,22	1ª q.	Julio|80
5.288 73	5.373,84	5.458,95	5.544,06	2ª q.	
5.288 73	5.373,84	5.458,95	5.544,06	1ª q.	Agosto,80
5.206,30	5.290,75	5.375.19	5.459,63	2ª q.	
5.206,30	5.290,75	5.375,19	5.459,63	1ª q.	Setiembre|80
5.041,43	5.123 84	5.206.26	5.288,67	2ª q.	
5.041,43	5.123 84	5.206.26	5.288,67	1ª q.	Octubre 80
4.759,70	4.838,07	4.916.44	4.994,81	2ª q.	
4.759,70	4.838,07	4.916,44	4.994,81	1ª q.	Noviembre|80
4.504,56	4.579.32	4.654 09	4.728,85	2ª q.	
4.504,56	4.579.32	4.654 09	4.728,85	1ª q.	Diciembre 80
3.977,77	4.044.30	4.110,84	4.177,38	2ª q.	
3.977,77	4.044.30	4.110,84	4.177,38	1ª q.	Enero|81
3.652,97	3.714 58	3.776.18	3.837,79	2ª q.	
3.652,97	3.714 58	3.776.18	3.837,79	1ª q.	Febrero|81
3.053,34	3.105,25	3.157.15	3.209,05	2ª q.	
3.053,34	3.105,25	3.157.15	3.209 05	1ª q.	Marzo|81
2.684,01	2.730,01	2.776 02	2.822,02	2ª q.	
2.684,01	2.730,01	2.776 02	2.822,02	1ª q.	Abril|81
2.434,71	2.476.79	2.518,87	2.560,95	2ª q.	
2.434,71	2.476,79	2.518,87	2.560,95	1ª q.	Mayo|81
2.254,32	2.293 60	2.332,88	2.372,16	2ª q.	
2.254,32	2.293 60	2.332.88	2.372,16	1ª q.	Junio|81
2.106.06	2.143,07	2.180.08	2.217 09	2ª q.	
2.106,06	2.143,07	2.180.08	2.217,09	1ª q.	Julio,81
1.881,75	1.915.09	1.948 43	1.981,78	2ª q.	
1.881,75	1.915.09	1.948 43	1.981.78	1ª q.	Agosto|81
1.686,22	1.716.35	1.746,49	1.776 63	2ª q.	
1.686,22	1.716.35	1.746,49	1.776 63	1ª q.	Setiembre|81
1.465,85	1.492 28	1.518,70	1.545,13	2ª q.	
1.465,85	1.492 28	1.518.70	1.545,13	1ª q.	Octubre|81
1.377,72	1.402,75	1.427.79	1.452,82	1ª q.	Noviembre|81
1.306,00	1.329.94	1.353 88	1.377,82	2ª q.	
1.306,00	1.329.94	1.353 88	1.377,82	1ª q.	Diciembre,81
1.220,86	1.243 44	1.266.02	1.288.59	2ª q.	
1.220,86	1.243 44	1.266.02	1.288.59	1ª q.	Enero|82
1.107,34	1.128.00	1.148,66	1.169,32	2ª q.	
1.107,34	1.128.00	1.148,66	1.169,32	1ª q.	Febrero|82
951,09	968.99	986 89	1.004.79	2ª q.	
951,09	968,99	986 89	1.004.79	1ª q.	Marzo|82
737,10	751,10	765.10	779,10	2ª q.	
737,10	751,10	765,10	779,10	1ª q.	Abril 82
628,75	640 80	652.86	664,91	2ª q.	
628,75	640 80	652.86	664.91	1ª q.	Mayo,82
522,82	532.94	543,05	553,17	2ª q.	
522,82	532,94	543,05	553,17	1ª q.	Junio,82
470,99	480.19	489 39	498 59	2ª q.	
470,99	480.19	489 39	498 59	1ª q.	Julio|82
409.54	417,61	425.68	433.75	2ª q.	
409.54	417,61	425 68	433,75	1ª q.	Agosto|82
368.18	375 51	382,84	390,16	2ª q.	
368 18	375 51	382,84	390,16	1ª q.	Setiembre|82
328 02	324,41	330,80	337,19	2ª q.	
328 02	324 41	330,80	337,19	1ª q.	Octubre|82
278,43	284,07	289,72	295,36	2ª q.	

Agosto 1985

7	15	23	31		
278,43	284,07	289,72	295,36	1ª q.	Noviembre|82
248,87	253,96	259,06	264,15	2ª q.	
248,87	253,96	259,06	264,15	1ª q.	Diciembre|82
230,63	235 40	240,16	244,93	2ª q.	
230,63	235 40	240.16	244,93	1ª q.	Enero,83
207,14	211,46	215,79	220,11	2ª q.	
207,14	211,46	215,79	220,11	1ª q.	Febrero,83
179,16	182,93	186 71	190,49	2ª q.	
179,16	182,93	186 71	190,49	1ª q.	Marzo,83
159,04	162,42	165,81	169,20	2ª q.	
159,04	162,42	165,81	169,20	1ª q.	Abril'83
13345	136,32	139 20	142,07	2ª q.	
13345	136,32	139 20	142,07	1ª q.	Mayo|83
106,17	108,48	110.79	113,10	2ª q.	
106,17	108,48	110.79	113,10	1ª q.	Junio|83
89,85	91.83	93 80	95,77	2ª q.	
89,85	91.83	93 80	95,77	1ª q.	Julio|83
76,58	78.28	79,98	81,68	2ª q.	
76,58	78.28	79,98	81,68	1ª q.	Agosto|83
63,84	65 27	66,71	68,14	2ª q.	
63,84	65 27	66.71	68,14	1ª q.	Setiembre|83
56,66	57,95	69.23	60,52	2ª q.	
56,66	57,95	69.23	60,52	1ª q.	Octubre,83
4839	49,49	50.60	51 71	2ª q.	
4839	49,49	50.60	51 71	1ª q.	Noviembre|83
40,43	41,36	42.30	43,24	2ª q.	
40,43	41,36	42,30	43,24	1ª q.	Diciembre,83
33.41	34 20	34,98	35,76	2ª q.	
33,41	34 20	34.98	35,76	1ª q.	Enerro|84
27,81	28.46	29,12	29,78	2ª q.	
27,81	28.46	29,12	29,78	1ª q.	Febrero|84
23,58	24.14	24 71	25,27	2ª q.	
23,58	24.14	24 71	25,27	1ª q.	Marzo 84
20,17	20,66	21.15	21,64	2ª q.	
20,17	20,66	21.15	21,64	1ª q.	Abril|84
16,35	16 75	17.16	17,56	2ª q.	
16,35	16 75	17.16	17,56	1ª q.	Mayo,84
13,00	13.32	13,65	13,97	2ª q.	
13,00	13.32	13,65	13,97	1ª q.	Junio|84
11,11	11.39	11 67	11 95	2ª q.	
11,11	11.39	11 67	11.95	1ª q.	Julio 84
9,58	9.83	10.07	10,31	2ª q.	
9,58	9,83	10.07	10,31	1ª q.	Agosto,84
7,69	7 88	8.08	8.28	2ª q.	
7,69	7 88	8.08	8,28	1ª q.	Setiembre|84
6.26	6,42	6,59	6,75	2ª q.	
6.26	6,42	6.59	6,75	1ª q.	Octubre 84
5,26	5.39	6 53	5,67	2ª q.	
5,26	5.39	6 53	5.67	1ª q.	Noviembre|84
4,06	4,17	4,28	4.39	2ª q.	
4,06	4,17	4,28	4.39	1ª q.	Diciembre,84
30.5	3 13	3.21	3,30	2ª q.	
30.5	3 13	3.21	3,30	1ª q.	Enero|85
2,29	2,35	2,41	2,48	2ª q.	
2,29	2,35	2,41	2,48	1ª q.	Febrero|85
1,58	1.62	1 66	1,70	2ª q.	
1,58	1.62	1 66	1,70	1ª q.	Marzo|85
1,42	1,46	1,50	1.54	2ª q.	
1,42	1,46	1,50	1,54	1ª q.	Abril 85
1.30	1 30	1,34	1,38	2ª q.	
1.30	1 30	1,34	1,38	1ª q.	Mayo|85
1.20	1,20	1,30	1,30	2ª q.	
1.20	1,20	1,30	1,30	1ª q.	Junio|85
1 10	1.10	1,20	1,20	2ª q.	
1 10	1.10	1,20	1,20	1ª q.	Julio|85
1,00	1,00	1,10	1.10	2ª q.	
1,00	1,00	1,10	1.10	1ª q.	Agosto|85

e. 23|8 Nº 6.485 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESOLUCION Nº 721

Buenos Aires, 9 de agosto de 1985

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 109|83, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S., y

Considerando:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Res. 579 80 S.E.S.S.) a efectuarse en el mes de agosto de 1985, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello, en uso de sus facultades,

El Director Nacional
de Recaudación Previsional
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los cieficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de agosto de 1985 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés

ANEXO I

Coeficientes de Actualización de Deudas Previsionales de CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

Fecha de Liquidación — Agosto 1985

7	15	23	31	Fecha de Vencimiento	
24.530,13	24.861,48	25.192,83	25.524,18	31	Julio|78
23.809,97	24.133,64	24.457,31	24.780,98	15	Agosto,78
22.462,23	22.767,58	23.072,93	23.378,28	31	
22.237,11	22.541,40	22.845,69	23.149,99	15	Setiembre|78
20.978,40	21.265,47	21.552,54	21.839,61	30	
20.074,97	20.351,51	20.628,05	20.904,59	15	Octubre 78
18.938,65	19.199,54	19.460,42	19.721,31	31	
18.483,03	18.739,18	18.995,34	19.251,49	15	Noviembre'78
17.436,82	17.678,48	17.920,13	18.161,78	30	
16.989,77	17.226,82	17.463,87	17.700,92	15	Diciembre|78
16.028,09	16.251,72	16.475,35	16.698,98	31	
15.855,61	16.078,30	16.300,98	16.523,66	15	Enero|79
14.958,13	15.168,20	15.378,28	15.588,36	31	
14.445,63	14.649,90	14.854,17	15.058,43	15	Febrero|79
13.627,95	13.820,66	14.013,36	14.206,07	28	
12.988,22	13.173,11	13.358,00	13.542,88	16	Marzo|79
12.253,04	12.427,46	12.601,88	12.776,30	31	
11.996,63	12.168,59	12.340,54	12.512,50	15	Abril|79
11.317,58	11.479,80	11.642,02	11.804,25	30	
10.390,59	10.540,57	10.690,55	10.840,52	15	Mayo|79
9.802,44	9.943,93	10.085,52	10.226,91	31	

Fecha de Liquidación Agosto 1985				Fecha de Vencimiento	
7	15	23	31		
9.805,30	9.947,80	10.090,29	10.232,78	15	Junio/79
9.250,29	9.384,71	9.519,14	9.653,57	30	
9.634,64	9.775,65	9.916,65	10.057,66	15	Julio/79
9.089,29	9.222,31	9.355,33	9.488,36	31	
9.250,11	9.386,42	9.522,73	9.659,05	15	Agosto/79
8.726,52	8.855,12	8.983,71	9.112,31	31	
8.958,28	9.091,24	9.224,20	9.357,16	15	Setiembre/79
8.451,20	8.576,64	8.702,08	8.827,51	30	
8.529,33	8.656,84	8.784,35	8.911,86	15	Octubre/79
8.046,54	8.166,83	8.287,12	8.407,42	31	
8.134,14	8.256,57	8.379,00	8.501,44	15	Noviembre/79
7.673,72	7.789,22	7.904,72	8.020,22	30	
7.774,84	7.892,73	8.010,61	8.128,49	15	Diciembre/79
7.334,76	7.445,97	7.557,18	7.668,39	31	
7.432,85	7.546,3	7.659,86	7.773,36	15	Enero/80
7.012,12	7.119,20	7.226,28	7.333,36	31	
7.002,07	7.109,80	7.217,52	7.325,25	15	Febrero/80
6.605,73	6.707,36	6.808,98	6.910,61	29	
6.476,36	6.576,72	6.667,08	6.777,44	15	Marzo/80
6.109,78	6.204,46	6.299,14	6.393,81	31	
6.244,51	6.342,01	6.439,51	6.537,01	15	Abril/80
5.891,05	5.983,03	6.075,01	6.166,99	30	
6.021,87	6.116,61	6.211,35	6.306,09	15	Mayo/80
5.681,01	5.770,39	5.859,76	5.949,14	31	
5.809,88	5.901,96	5.944,05	6.086,13	15	Junio/80
5.481,02	5.567,89	5.654,76	5.741,63	30	
5.469,16	5.556,51	5.643,87	5.371,22	15	Julio/80
5.159,59	5.241,99	5.324,40	5.405,81	31	
5.288,73	5.373,84	5.458,95	5.544,06	15	Agosto/80
4.989,37	5.069,66	5.149,95	5.230,24	31	
5.206,30	5.290,75	5.375,19	5.459,63	15	Setiembre/80
4.911,61	4.991,27	5.070,93	5.150,59	30	
5.041,43	5.123,84	5.206,26	5.288,67	15	Octubre/80
4.756,06	4.833,81	4.911,56	4.989,31	31	
4.759,70	4.838,07	4.916,44	4.994,81	15	Noviembre/80
4.490,29	4.564,22	4.638,15	4.712,09	30	
4.504,56	4.579,32	4.654,09	4.728,85	15	Diciembre/80
4.249,58	4.320,12	4.390,65	4.461,18	31	
3.977,77	4.044 30	4.110,84	4.177,38	15	Enero/81
3.752,61	3.815,38	3.878,15	3.940,93	31	
3.652,97	3.714,58	3.776,18	3.837,79	15	Febrero/81
3.446,20	3.504,32	3.562,44	3.620,55	28	
3.053,34	3.105,25	3.157,15	3.209,05	15	Marzo/81
2.280,51	2.929,48	2.978,44	3.027,41	31	
2.684,01	2.730,01	2.776,02	2.822,02	15	Abril/81
2.532,08	2.575,48	2.618,88	2.662,28	30	
2.434,71	2.476,79	2.518,87	2.560,95	15	Mayo/81
2.296,90	2.336,60	2.376,29	2.415,99	31	
2.254,32	2.293,60	2.332,88	2.372,16	15	Junio/81
2.126,72	2.163,77	2.200,83	2.237,89	30	
2.106,06	2.143,07	2.180,08	2.217,09	15	Julio/81
1.986,85	2.021,76	2.056,68	2.091,59	31	
1.881,75	1.915,09	1.948,43	1.981,78	15	Agosto/81
1.775,24	1.806,69	1.838,15	1.869,60	31	
1.686,22	1.716,35	1.746,49	1.776,63	15	Setiembre/81
1.590,77	1.619,20	1.647,63	1.676,06	30	
1.465,86	1.492,28	1.518,70	1.545,13	15	Octubre/81
1.382,88	1.407,81	1.432,74	1.457,67	31	
1.377,72	1.402,75	1.427,79	1.452,82	15	Noviembre/81
1.299,73	1.323,35	1.346,97	1.370,59	30	
1.306,00	1.329,94	1.353,88	1.377,82	15	Diciembre/81
1.232,07	1.254,66	1.277,25	1.299,83	31	
1.220,86	1.243,44	1.266,02	1.288,59	15	Enero/82
1.151,76	1.173,06	1.194,36	1.215,65	31	
1.107,34	1.128,00	1.148,66	1.169,32	15	Febrero/82
1.044,66	1.064,15	1.083,64	1.103,13	28	
951,09	968,99	986,89	1.004,79	15	Marzo/82
897,25	914,14	931,03	947,92	31	
737,10	751,10	765,10	779,10	15	Abril/82
695,37	708,58	721,79	735,00	30	
628,75	640,80	652,86	664,91	15	Mayo/82
593,16	604,53	615,91	627,28	31	
522,82	532,94	543,05	553,17	15	Junio/82
493,23	502,77	512,31	521,86	30	
470,99	480,19	489,29	498,59	15	Julio/82
444,33	453,01	461,69	470,36	31	
409,54	417,61	425,68	433,75	15	Agosto/82
386,35	393,97	401,58	409,20	31	
368,18	375,51	382,84	390,16	15	Setiembre/82
347,34	354,25	361,17	368,08	30	
318,02	324,41	330,80	337,19	15	Octubre/82
300,02	306,05	312,07	318,10	31	
278,43	284,07	289,72	295,36	15	Noviembre/82
262,67	267,99	273,32	278,64	30	
248,87	253,96	259,06	264,15	15	Diciembre/82
234,78	239,59	244,39	249,20	31	
230,63	235,40	240,16	244,93	15	Enero/83
217,57	222,07	226,57	231,07	31	
207,14	211,46	215,79	220,11	15	Febrero/83
195,41	199,49	203,57	207,65	28	
179,15	182,93	186,71	190,49	15	Marzo/83
169,01	172,58	176,14	179,70	31	
159,	162,42	165,81	169,20	15	Abril/83
150,03	153,23	156,43	159,62	30	
133,45	136,32	139,20	142,07	15	Mayo/83
125,90	128,61	131,32	134,03	31	
106,17	108,48	110,79	113,10	15	Junio/83
100,16	102,34	104,52	106,70	30	
89,85	91,83	93,80	95,77	15	Julio/83
84,76	86,63	88,49	90,35	31	
76,58	78,28	79,98	81,68	15	Agosto/83
72,24	73,85	75,45	77,05	31	
63,84	65,27	66,71	68,14	15	Setiembre/83
60,23	61,58	62,93	64,28	30	
56,66	57,95	59,23	60,52	15	Octubre/83
53,46	54,67	55,88	57,09	31	
48,39	49,49	50,60	51,71	15	Noviembre/83
45,65	46,69	47,74	48,79	30	
40,43	41,36	42,30	43,24	15	Diciembre/83
38,14	39,02	39,91	40,79	31	
33,41	34,20	34,98	35,76	15	Enero/84
31,52	32,26	33,00	33,74	31	
27,81	28,46	29,12	29,78	15	Febrero/84
26,23	26,85	27,48	28,10	29	
23,58	24,14	24,71	25,27	15	Marzo/84
22,24	22,78	23,31	23,84	31	
20,17	20,66	21,15	21,64	15	Abril/84
19,03	19,49	19,95	20,42	30	
16,35	16,75	17,16	17,56	15	Mayo/84
15,43	15,81	16,18	16,56	31	
13,00	13,32	13,65	13,97	15	Junio/84
12,27	12,57	12,87	13,18	30	
11,11	11,39	11,67	11,95	15	Julio/84
10,49	10,75	11,01	11,28	31	

Agosto 1985				Fecha de Liquidac[illegible]	
7	15	23	31		
Fecha de Vencimiento					
9,58	9,83	10,07	10,31	15	Agosto/84
9,04	9,27	9,50	9,73	31	
7,69	7,23	8,08	8,28	15	Setie[illegible]34
7,25	7,44	7,62	7,81	30	
6,26	6,42	6,59	6,75	15	Octubre/84
5,91	6,06	6,21	6,37	31	
5,26	5,39	5,53	5,67	15	Noviembre/84
4,96	5,09	5,22	5,35	30	
4,08	4,17	4,23	4,39	15	Diciembre/84
3,83	3,94	4,04	4,14	31	
3,05	3,13	3,21	3,30	15	Enero/85
2,88	2,93	3,03	3,11	31	
2,29	2,35	2,41	2,48	15	Febrero/83
2,16	2,22	2,28	2,34	28	
1,58	1,62	1,66	1,70	15	Marzo/83
1,50	1,54	1,58	1,62	31	
1,42	1,46	1,50	1,54	15	Abril/83
1,34	1,38	1,42	1,46	30	
1,30	1,30	1,34	1,38	15	Mayo/85
1,30	1,30	1,30	1,30	31	
1,20	1,20	1,30	1,30	15	Junio/85
1,20	1,20	1,20	1,20	30	
1,10	1,10	1,20	1,20	15	Julio/85
1,10	1,10	1,10	1,10	31	
1,00	1,00	1,10	1,10	15	Agosto/83

e. 23/8 Nº 6.486 v. 23/8/85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 722

Buenos Aires, 9 de agosto de 1985.

Visto la Resolución D.N.R.P. Nº 109/83, la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 374/79 M.B.S. y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde incorporar los coeficientes para las liquidaciones de deudas previsionales de los convenios de corresponsabilidad gremial y colegios de enseñanza privada adscripta (Res. 579/80 S.E.S.S.) a efectuarse en el mes de setiembre de 1985, conforme a las disposiciones legales precedentemente citadas.

Por ello. en uso de sus facultades.

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los coeficientes de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones del mes de setiembre de 1985 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bara C. A. de Goldin Pagés.

ANEXO I

Coeficientes de Actualización de Deudas Previsionales de CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD GREMIAL Y COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA ADSCRIPTA

Fecha de liquidación Setiembre 1985				Fecha de vencimiento	
7	15	23	30		
24.4?9,76	24.798,14	25.126,52	25.413,36	31	Julio/78
23.752 35	24.073,12	24.393,90	24.674,57	15	Agosto/78
22.407,88	22.710,49	23.013,11	23.277,90	31	
22.184,26	22.485,83	22.787,40	23.051,27	15	Setiembre/78
20.928,54	21.213,04	21.497,55	21.746,48	30	
20.028,14	20.302,20	20.576,27	20.816 08	15	Octubre/78
18.894,47	19.153,02	19.411,58	19.637 81	31	
18.440,65	18.694,51	18.948,38	19.170 50	15	Noviembre/78
17.396,84	17.636,33	17.875,83	18.085,38	30	
16.951,58	17.186,51	17.421,44	17.62? 00	15	Diciembre/78
15.992,06	16.213,69	16.435,32	16.?29 25	31	
15.820,67	16.041,36	16.262,05	16.455,16	15	Enero/79
14.925,16	15.133,36	15.341,56	15.523,73	31	
14.414,46	14.616,?	14.819,34	14.996,48	15	Febrero/79
13.598,55	13.789,53	13.9?0,51	14.147,62	28	
12.960,79	13.144,02	13.327,25	13.487,58	15	Marzo/79
12.227,16	12.400,02	12.572,88	12.724,13	31	
11.971,86	12.142,28	12.312,70	12.461,81	15	Abril/79
11.294,21	11.454,98	11.615,75	11.756,43	30	
10.369,64	10.518,27	10.666,91	10.796,96	15	Mayo/79
9.782,68	9.922,90	10.063,12	10.185,31	31	
9.785,99	9.927,21	10.068,43	10.192 30	15	Junio/79
9.232,07	9.365,29	9.498,52	9.6?5 09	30	
9.616,14	9.755,89	9.895,63	10.017,91	15	Julio/79
9.071,83	9.203,67	9.335,50	9.4?0,86	31	
9.232,80	9.367,89	9 502,98	9.621 19	15	Agosto/79
8.710,19	8.837,63	8.965,08	9.076 60	31	
8.941,97	9.073,74	9.205,51	9.320,81	15	Setiembre/79
8.435,82	8.560,13	8.684,44	8.793,22	30	
8.514,24	8.640,61	8.766 98	8.8?7,55	15	Octubre/79
8.032,30	8.151,52	8.270,74	8.375 05	31	
8.120,15	8.241,48	8.362,82	8.468,99	15	Noviembre/79
7.660,52	7.774 99	7.889,45	7.989,?2	30	
7.761,88	7.878,71	7.995,54	8.097 77	15	Diciembre/79
7.322,53	7.432,75	7.542,96	7.639 40	31	
7.420,84	7.533,33	7.645,82	7.744,25	15	Enero/80
7.000,79	7.106,92	7.213,04	7.305,90	31	
6.991,15	7.097,91	7.204 67	7.293,03	15	Febrero/80
6.595,42	6.696,14	6.796 86	6.8?4 99	29	
6.466,61	6.566 07	6.665,53	6.752 56	15	Marzo/80
6.100 57	6.194,40	6.288,24	6.370,34	31	
6.235 46	6.332,08	6.4?8 71	6.513 28	15	Abril/80
5.882 51	5.973 66	6.064 82	6.144 58	30	
6.013,48	6.107 37	6.201 27	6.28? 42	15	Mayo/83
5.673,10	5.761,67	5.850,25	5.927 76	31	
5.802 11	5.893 37	5.984 63	6.064 48	15	Junio/80
5.473 69	5.559,78	5.645,83	5.721 21	30	
5.462 17	5.548 74	5.635 31	5.711 08	15	Julio/80
5.152 99	5.234,66	5.316 33	5.387 8?	31	
5.282 28	5.366 62	5.450 97	5.524 78	15	Agosto/80
4.983 28	5.062 85	5.142 43	5.212 05	31	
5.200 27	5.283 95	5.367 64	5.440 86	15	Setiembre/80
4.905 91	4.984 86	5.063 81	5.132 89	30	
5.035 89	5.117 57	5.199 25	5.270 71	15	Octubre/80
4.750,84	4.827,89	4.904,95	4.972 37	31	
4.754,75	4.832 41	4.910,08	4.978,04	15	Noviembre/80
4.485,61	4.558,88	4.632,15	4.696,27	30	
4.500 15	4.574,25	4.648,35	4.713 18	15	Diciembre/80
4.245,43	4.315,33	4.385,23	4.446 40	31	
3.974,12	4.040 07	4.106 01	4.163 71	15	Enero/81
3.749,17	3.811 38	3.873 60	3.928 03	31	
3.649,87	3.7?0 92	3.771 97	3.825,49	15	Febrero/81
3.443,27	3.500,87	3.558,47	3.608,86	28	

ANEXO I

Fecha de liquidación Setiembre 1985 7	15	23	30	Fecha de vencimiento	
3.050,94	3.102,38	3.153,82	3.198,83	15	Marzo|81
2.878,25	2.926,78	2.975,30	3.017,76	31	
2.682,08	2.727,67	2.773,27	2.813,16	15	Abril|81
2.530,27	2.573,28	2.616,29	2.653,92	30	
2.433,13	2.474,84	2.516,54	2.553,03	15	Mayo|81
2.295,41	2.334,75	2.374,09	2.408.52	31	
2.253,01	2.291,94	2 330,87	2.364,93	15	Junio|81
2.125,48	2.162,21	2.198,93	2.231,07	30	
2.104,98	2.141,66	2.178,34	2.210.43	15	Julio|81
1.985,83	2.020,44	2.055,04	2.085 32	31	
1.880,92	1.913.97	1.947,01	1.975,92	15	Agosto|81
1.774,46	1.805,63	1.836,80	1.864,08	31	
1.685,60	1.715 47	1.745,33	1.771,47	15	Setiembre|81
1.590,19	1.618.36	1.646,54	1.671,19	30	
1.465,42	1.491.61	1.517,80	1.540,72	15	Octubre|81
1.382,47	1.407,18	1.431,89	1.453 51	31	
1.377,41	1.402 22	1.427,03	1.44? 74	15	Noviembre|81
1.299,44	1.322,85	1.346,26	1.36? 74	30	
1.305,81	1.329 54	1.353,26	1.374 03	15	Diciembre|81
1.231,89	1.254,28	1.276,66	1.296,25	31	
1.220 78	1.243.15	1.265,53	1.285,11	15	Enero|82
1.151,68	1.172,79	1.193,89	1.212 36	31	
1.107 35	1.127 82	1.148,30	1.166 22	15	Febrero|82
1.044,67	1.063,99	1.083,30	1.100 21	28	
951.17	968 92	986 66	1.002,18	15	Marzo|82
897.33	914.07	930,81	945.46	31	
737.22	751 10	764.98	777.12	15	Abril|82
695.49	708,59	721,68	733.13	30	
628 91	640 86	652.81	663 26	15	Mayo|82
593.31	604 58	615,86	625.72	31	
523.08	533 03	543.05	551,82	15	Junio|82
493,40	502 85	512,31	520,59	30	
471.19	480,31	489,43	497,40	15	Julio|82
444,52	453,12	461,72	469,25	31	
409,75	417,75	425,75	432,75	15	Agosto|82
386,55	394,10	401,65	408,25	31	
368.41	375 67	382 93	389,28	15	Setiembre|82
347,55	354,40	361,25	367,25	30	
318.24	324 57	330,91	336,45	15	Octubre|82
300,23	306,20	312,18	317,40	31	
278.65	284 24	289.84	294.73	15	Noviembre|82
262,87	238,15	273,43	278,05	30	
249 09	254 14	259 18	263,60	15	Diciembre|82
234,99	239,75	244.51	248,68	31	
230 85	235 58	240.30	244.44	15	Enero|83
217,79	222 24	226,70	230.60	31	
207.36	211 64	215.93	219 68	15	Febrero|83
195,62	199,67	203,71	207.25	28	
179.36	183 11	186.85	190.13	15	Marzo|83
169.21	172,74	176,28	179.37	31	
159 24	162 60	165 96	168 89	15	Abril|83
150 23	153,39	156,56	159,33	30	
133 64	136 48	139,33	141,32	15	Mayo|83
126.07	128,76	131,44	133.79	31	
106 33	108 62	110 91	112 91	15	Junio|83
100,31	102,47	104,63	106,52	30	
89 99	91 25	93.91	95,62	15	Julio|83
84,90	86,75	88,59	90,21	31	
76.71	78.39	80.08	81,55	15	Agosto|83
72,37	73,96	75,55	76,94	31	
63.95	65.38	66,80	68,04	15	Setiembre|83
60,34	61,68	63,02	64,19	30	
56,77	58,05	59,32	60,44	15	Octubre|83
53,56	54,76	55,96	57,02	31	
48,49	49,58	50,68	51,65	15	Noviembre|83
45,74	46,78	47,82	48,72	30	
40,52	41,44	42,37	43,19	15	Diciembre|83
38,22	39,10	39,97	40,74	31	
33,49	34,27	35,04	35,72	15	Enero|84
31,59	32 33	33,06	33,70	31	
27,87	28,53	29,18	29,75	15	Febrero|84
26,30	26,91	27,53	28,07	29	
23,64	24,20	24,76	25,25	15	Marzo|84
22,30	22.83	23,36	23,82	31	
20,23	20,71	21,20	21,62	15	Abril|84
19,08	19.54	20,00	20,40	30	
16,40	16,80	17,19	17,54	15	Mayo|84
15,47	15.85	16,22	16,55	31	
13,04	13,36	13,68	13,96	15	Junio|84
12,30	12.60	12,91	13,17	30	
11,15	11,43	11,70	11,95	15	Julio|84
10,52	10.78	11,04	11,27	31	
9,61	9,86	10,10	10,31	15	Agosto|84
9,07	9.30	9,53	9,73	31	
7,71	7,91	8,10	8,28	15	Setiembre|84
7,28	7.46	7,65	7,81	30	
6,28	6,44	6,61	6,75	15	Octubre|84
5,93	6,08	6,23	6,37	31	
5,27	5,41	5,55	5,67	15	Noviembre|84
4.98	5,11	5,24	5,35	30	
4,08	4,19	4,30	4,39	15	Diciembre|84
3,85	3.95	4.05	4,14	31	
3,06	3,14	3,22	3,30	15	Enero|85
2,89	2 97	3,04	3,11	31	
2,30	2,36	2,42	2,48	15	Febrero|85
2,17	2.23	2,29	2,34	28	
1,59	1,64	1,68	1,72	15	Marzo|85
1,50	1.55	1,59	1,62	31	
1,58	1,62	1,66	1,70	15	Abril|85
1,50	1.54	1,58	1,62	30	
1,42	1,46	1,50	1,54	15	Mayo|85
1,34	1,38	1,42	1,46	31	
1,30	1,30	1,34	1,38	15	Junio|85
1,30	1,30	1,30	1,30	30	
1,20	1,20	1,30	1,30	15	Julio|85
1,20	1.20	1,20	1,20	31	
1,10	1,10	1,20	1,20	15	Agosto|85
1,10	1,10	1,10	1,10	31	
1,00	1,00	1,10	1,10	15	Setiembre|85

e. 23|8 Nº 6.487 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 725

Buenos Aires, 9 de agosto de 1985.

Visto que según lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Nº 1.238|83 del M.A.S. corresponde establecer el coeficiente de la séptima actualización trimestral de los planes de pago concedidos a Entidades Privadas que no persigan fines de lucro.

Considerando:

Que de la aplicación del régimen de actualización por variación de índices de precios al por mayor (Nivel General) previstos en la Ley 21.864 resulta el valor: 85.67374.

Que el criterio adoptado precedentemente es compartido por la Dirección de Asesoramiento Legal y la Dirección de Recaudaciones.

Por ello, en uso de sus facultades

La Dirección Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en 85.67374 (ochenta y cinco punto seis siete tres siete cuatro) el coeficiente de actualización de las cuotas de los planes de pago previstos en la Res. Nº 1.238|83 M.A.S. para el trimestre 16 de julio de 1985 al 15 de octubre de 1985 de acuerdo a lo establecido en el art. 5º de la citada Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes, regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sara C. A. de Goldín Pagés, Subdirectora Nacional.

e. 23|8 Nº 6.489 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL POLICIA DEL TRABAJO

El Subdirector Nacional Policía del Trabajo notifica que en el T.I. Nº 36.946|83 se ha decretado la baja de la inscripción Nº 002.221 a nombre de José Antonio Belcuore como titular de la parada de venta de diarios y revistas ubicada en Boedo 896, Capital Federal, con turno de atención de 5 a 24 horas.

e. 23|8 Nº 6.490 v. 27|8|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 2.782.419 y 2.773.190 y de u$s 4.375 Nros 3.046.067 y 4.754.687, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Ponciano A. Vivanco. — Buenos Aires, 12|8|85.

A 9,35 e. 21|8 Nº 52.711 v. 23|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nros. 3.057.878 y 3.058.782, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 7|8 y 13|8|85.

A 7,82 e. 21|8 Nº 53.100 v. 20|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 7 de u$s 399 Nros. 3.202.214; 5.004.830; 5.010.674 y 5.016.465|467 de "Bonos Externos 1982". Escribano Luis José Ayerza, Buenos Aires 13|8|85.

A 7,82 e. 21|8 Nº 53.016 v. 20|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s 3.750 Nros. 121.751|756, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nº 650.666 de u$s 3.750 Nº 809.981 y de u$s 7.500 Nros. 904 882 y 907.314, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 6|8|85.

A 11,22 e. 14|8 Nº 52.119 v. 12|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 7.500 Nros. 503.123 y 511.307, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga. Bs. As. 12|7|85.

A 8,16 e. 29|7 Nº 50.075 v. 29|8|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 662.299 y de u$s. 4.375 Nos. 849 179 y 849 197|199, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87. Nº 1.769.325 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 11,22 e. 26|7 Nº 49.523 v. 26|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nº 1.339.534, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Angel Fernando Sosa, Bs. As., 2|7|85.

A 7,48 e. 2|8 Nº 50.715 v. 2|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.004.754; 2.744.004; 2.847.146 y 2.892.991, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Carlos A. Ortega, Bs. As., 8|7|85.

A 9,35 e. 9|8 Nº 51.513 v. 9|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 166,66 Nros. 820.537|538 del empréstito "Bonos Externos 1981". Esc. José E. Núñez, 3|6|85.

A 8,16 e. 24|7 Nº 49.655 v. 26|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 3.750 Nros. 802.614 y 803.620, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.904.081|82 de u$s. 875 Nros. 1.061.597; 1.071.266; 1.081.315 y 2.626.354|355 y de u$s. 4.375, Nros. 3.065.206|207, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Notario Lidia Delia Notte. La Plata, 28|6|85.

A 11,73 e. 2|8 Nº 50.332 v. 2|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.757.127|128; 2.036.784; 2.036.793 y 2.193.305|306 de u$s. 437,50 Nros. 2.435.205 y 2.460.426 de u$s. 875 Nros. 2.758.241; 2.813.837; 2.855.566; 2.864.294 y 2.889.048 y de u$s. 4.375 Nros. 1.369.670; 3.034.580 y 4.782.102, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Esc. Néstor Marrero, Bs. As., Lomas de Zamora, 27|6|85.

A 14,16 e. 7|8 Nº 51.236 v. 9|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de U$S. 750 Nº 321.766, con cupón Nº 9 y siguientes adhehidos. Esc. Sonia C. de Vásquez, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. 1º|7|85.

A 9,77 e. 15|8 Nº 52.400 v. 16|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nº 342.321, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Roque Pugliese, Bs. As. 25|6|85.

A 8,16 e. 29|7 Nº 50.083 v. 29|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 2.124.469|471 de u$s 437,50 Nº 2.323.174 de u$s. 875 Nº 1.023.662 y de u$s 8.750 Nº 1.624.770, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Carlos A. Ferraro. Rosario 11|6|85.

A 9,35 e. 9|8 Nº 51.653 v. 9|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nº 1.025.206 y de u$s 4.375 números 1.341.152; 4.775.587; 4.786.125 y 4.790.318, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Esc. Ernesto C. Miguens. — Buenos Aires, 4|7|85.

A 8.92 e. 16|8 Nº 52.457 v. 13|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s 166,56 Nos. 662 633|646 de "Bonos Externos 1981". Escribano Eduardo A. Casal, Bs. As., 12|7|85.

A 8,16 e. 6|8 Nº 51.034 v. 6|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nros. 1.322.312; 1.332.122; 1.339.706|707; 1.342.674; 1.343.911; 1.350.684; 1.351.515; 1.353.700; 1.354.055|056; 1.355.527; 1.356.982; 1.366 633; 1.371.326; 1.374.688; 3.050 212; 3.050.800; 3.054.603; 3.056.335; 3.058.009; 3.061.089; 3.061.707; 3.066.367; 3.067.348; 3.077.489; 3.097.075; 3.015 312; 4.705.569; 4.706.943; 4.708.570|571; 4.708.596; 4.715.298; 4.720.901; 4.745 927; 4.748.065; 4.754.567; 4.767.354; 4 788.351; 4.792 275; y 4.796.655, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Martín Domínguez, Bs. As. 17|5|85.

A 20.40 e. 29|7 Nº 50.081 v. 29|8|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Comercio en virtud de haberse justificado plenamente su destrucción se ha dispuesto la caducidad de los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 2015408, 2017902|921 con cupón Nro. 7 y siguientes adheridos; de u$s 437,50 Nros. 2482914 con cupón Nº [illegible] y siguientes adheridos; de u$s 625; Nros. 1002233, 1048040, 2875416 con cupón Nro. 11 y siguientes adheridos; de u$s 625 Nros. 2702705, 2743497 con cupón Nro. 1[illegible] y siguientes adheridos; de u$s 500 Nro. 1029267 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de u$s 1875; Nro. 47523[illegible] con cupón Nº 16 y siguientes adheridos, habiéndose emitido los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial.

A 1,02 e. 6|8 Nº 51.040 v. 10|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 1.331.066. con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 11|7|85.

₳ 7,82 e. 2|8 Nº 50.389 v. 2|9|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 8.750 Nros. 412.564|565, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 12|7|85.

₳ 8,16 e. 29|7 Nº 50.077 v. 29|8|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 2.869.054, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Gustavo M. Colomer, Córdoba 2|7|85.

₳ 8,16 e. 20|8 Nº 52.803 v. 20|9|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida ADELA EVANGELINA FREDES DE RAMOS UVALLE, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1985. — Fdo.: Carlos Alberto Porto.

e. 21|8 Nº 6|414 v. 23|8|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido AGUSTIN MUÑOZ, alcanzados por diez (10) días a parientes del agente Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1985. — Fdo.: Carlos Alberto Porto

e. 21|8 Nº 6.415 v. 23|8|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ALBINO ALCIDES PASCUA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1985. — Fdo.: Carlos Alberto Porto.

e. 21|8 Nº 6.416 v. 23|8|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don MARCELINO DIAZ para que tome intervención en el Expediente Nº 997-31811888-02, conforme lo establece la Ley 22.062. Dora Casazza de Ban. Abogada, Directora de Asuntos Legales.

e. 19|8 Nº 6.308 v. 23|8|85

DIRECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que a continuación se detalla. - Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AMANTE, Francisco
CASTILLO, Candelario
CARREAGA, Luis Alberto
GARAYALDE, Norberto Ramón
GRAMPONE, Héctor
JUAREZ, Daniel Humberto
MELIVILLO, Oscar
MONTES, Eusebio Antonio
MARTINEZ, Ramón Carlos
PEREYRA, Carlos Alberto
PIÑEIRO, Liliana Luisa Rosa
TOLOSA de BARRERA, Silvia Amalia
YAÑEZ, Elvio
YHAROUR, Francisco

e. 22|8 Nº 6.462 v. 4|9|85

JUNTA CENTRAL DE LOS CONSEJOS PROFESIONALES DE AGRIMENSURA, AGRONOMIA, ARQUITECTURA E INGENIERIA
JURISDICCION NACIONAL
DECRETO LEY Nº 6070|58
Lavalle 421, 5º piso, Tel. 393-3936
1407 - Buenos Aires

La Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería, en su carácter de entidad creada por el Decreto Ley 6070|58 (Ley 14.467), reúne en la actualidad a los Consejos Profesionales de: Agrimensura, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica y Electricista, Ingeniería Naval, Ingeniería Química e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

De acuerdo con el art. 16, inc. 1º) de la citada ley reglamentaria del ejercicio profesional, los mencionados Organismos tienen la atribución de velar por el cumplimiento de la misma ejerciendo el poder de policía sobre sus matriculados, que con tal objeto fuera delegado en ellos por el Poder Ejecutivo Nacional.

El art. 11º del referido instrumento legal obliga a todo profesional a inscribirse en la matrícula de su especialidad para poder realizar las actividades emergentes de sus respectivos títulos, ya sea en forma liberal o en relación de dependencia. En cualquiera de ambos supuestos, el artículo 39 dispone que: "Las autoridades judiciales, las reparticiones públicas nacionales y municipales y las empresas del Estado darán y exigirán estricto cumplimiento de la ley y sus disposiciones complementarias en cuanto sea de su competencia en la materia. El cumplimiento de estas disposiciones compromete la responsabilidad de los funcionarios intervinientes".

Por el presente medio, esta Junta Central solicita de las entidades incluidas en el texto del artículo transcripto den estricto cumplimiento a las normas del Decreto Ley 6070'58 a fin de exigir a los profesionales vinculados a ellas por contratos de locación de obra o de servicios, o contratos de trabajo, la previa matriculación pertinente en tanto realicen cualquiera de las actividades previstas en el art. 2º del citado cuerpo legal.

Ana María Di Pace. Presidenta.

₳ 8,16 e. 22|8 Nº 53.305 v. 26|8|85

Secretaría de Trabajo

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal

GENCARELLI, Vicente
MENDEZ, Fortunato
MORENO, Artemio
PEDEVILLA, Humberto
PANTOJA, Simón
RAMIREZ, Anastacio
RODRIGUEZ, Manuel Aníbal
TARANTOLA, Pablo Hugo
VAZZA, Elizabeth Cristina

e. 15|8 Nº 6.230 v. 28|8|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ministerio de Economía y Hacienda llama a Licitación Pública Nº 38|85.

OBJETO: Referente a la locación de un inmueble destinado a la Auditoría General.

Fecha de Apertura: 18 de setiembre de 1985.

Hora: 18.

Consulta y Retiro de Pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1º piso, Buenos Aires, o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, P.B., Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno Ushuaia.

e. 23|8 Nº 6.463 v. 27|8|85

☆ Rubro "B" OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 10|85

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La ejecución de las obras correspondientes a la terminación de la construcción existente del Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales.

Apertura de ofertas: 23 de setiembre de 1985, 17 horas.

Presupuesto oficial de la obra: ₳ 180.000.
Valor del Pliego: ₳ 25.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 12 de setiembre de 1985 en el horario de 13.30 a 18.30 horas, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura Km 2, Lomas de Zamora.

e. 23|8 Nº 6.464 v. 12|9|85

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
French 414, Resistencia - Chaco

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85.

OBJETO: La ejecución de la Obra "Ampliación Edificio Facultad Regional Resistencia" a realizarse en la calle French 414 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, lugar donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y adquirirse los mismos al precio de ₳ 100 (australes cien).

Presupuesto Oficial: ₳ 28.000.

Garantía de la oferta: 1 % Sobre monto Presupuesto Oficial.

Fecha de la apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 20 horas en el Consejo de la Facultad Regional Resistencia, en la dirección precedentemente indicada.

Fecha de consulta y retiro de pliegos: A partir del 20 de agosto de 1985 en el horario de 16 a 20 horas.

e. 23|8 Nº 6.465 v. 23|8|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente A-5.542

Licitación Pública Nº 204'85

OBJETO: Planchas de vitón de 5 mts. de largo.

Apertura: 30 de agosto de 1985.
Hora: 11 (once).

Licitación Pública Nº 203|85
Expediente Nº A-5.541

OBJETO: Cubrezapatos de teja roja con suela de goma.

Apertura: 30 de agosto de 1985.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3519, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 23|8 Nº 6.466 v. 26|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5.546

Licitación Pública Nº 206|85

OBJETO: Tubos fluorescentes luz día.

Apertura: 30 de agosto de 1985.
Hora: 12 (doce).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Central Nuclear Atucha I, Localidad de horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 23|8 Nº 6.467 v. 26|8|85

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES

OBJETO: Venta de aeronaves y material aeronáutico en desuso.

Llámase a Licitación Pública Nacional para la venta de aeronaves y material aeronáutico en desuso.

Los pliegos que contienen las características y lugar donde se encuentran, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º, oficina 90, Edificio Libertad, sito en la calle Comodoro Py 2055, Capital Federal.

Valor del pliego: 7 australes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 23|8 Nº 6.468 v. 26|8|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 106|85.

OBJETO: La provisión e instalación de una báscula para la Aduana de Iguazú (emplazamiento Puente Internacional Iguazú-Meira) Prov. de Misiones.

Apertura: Día 9 de setiembre de 1985 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Iguazú, Prov. de Misiones.

e. 23'8 Nº 6.469 v. 26'8'85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 138'85

OBJETO: Adquisición de bromuro de metilo e insecticida líquido emulsionable.

Apertura: 11'9'85 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359'79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23'8 Nº 6.470 v. 3'9'85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 143'85

OBJETO: Adquisición de maderas.

Apertura: 30'8'85 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359'79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 23'8 Nº 6.471 v. 26|8|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S-159|84

OBJETO: Cubiertas.

Apertura: 9'9'85. 10 hs.

Licitación Pública Nº Y-017|85

OBJETO: Vidrios.

Apertura: 9'9'85. 10.15 hs.

Licitación Pública Nº Y-063|85

OBJETO: Elementos de limpieza e higiene.

Apertura: 9'9'85. 10.30 hs.

Licitación Pública Nº Y-076|85

OBJETO: Perfiles grey tipo pesado.

Apertura: 9'9'85. 10.45 hs.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 23|8 Nº 6.472 v. 26|8|85

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 257|85

Llámase a Licitación Pública Nº 112|85.

OBJETO: La adquisición de un equipo de accesorios para un sistema VAX-11.780.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de setiembre de 1985 a las 15 hs. en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital, donde deberán requerir informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en días hábiles de 14 a 18 hs.

Valor del pliego: ₳ 2.—

e. 23|8 Nº 6.473 v. 26|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 15|85

Apertura: 6 de setiembre de 1985, Hs. 11.

OBJETO: Artículos de electricidad, herramientas, materiales de construcción.

Destino: Taller de mantenimiento y Servicios Generales - Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales - Posadas, Misiones.

Retiro de pliego e informes: Departamento Contrataciones, Sarmiento 1847, 2º piso, oficina B, T.E. 34027, Posadas, Misiones, en el horario de 7 a 12 hs.

Casa de Misiones: Representante Oficial de la Universidad Nacional de Misiones Santa Fe 989, Buenos Aire, en el horario de 10 a 16 hs.

e. 23|8 Nº 6.474 v. 26|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expte. "D" 1.096-85-U. 5
Licitación Pública Nº 22
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de frutas y verduras mes de octubre de 1985.

Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 14 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 23|8 Nº 6.475 v. 26|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expte. "D" 1.097.85-U. 5
Licitación Pública Nº 23
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de productos lácteos, mes de octubre de 1985.

Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 14.15 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 23|8 Nº 6.476 v. 26|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expte. "D" 1.098-85-U. 5
Licitación Pública Nº 24
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición carne de capón, carne de ave (pollo y gallina), chorizos, blanco y colorados, mondongo y panceta salada, mes de octubre de 1985.

Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 14.30 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 23|8 Nº 6.477 v. 26|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA (U. 5)
Expte. "D" 1.099-85-U. 5
Licitación Pública Nº 25
(1er. llamado)

OBJETO: Adquisición de carne de novillo para el mes de octubre - 85.

Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 14.45 horas, en la Colonia Penal Subprefecto Miguel Rocha (U. 5), Río Negro, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables de 12 a 19 horas.

e. 23|8 Nº 6.478 v. 26|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U.)
Expte. A 593|85 (U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85, para el día 2|9|85, a las 9 horas, División Administrativa, Instituto de Seguridad (U. 6), 9 de Julio s|nº, Rawson, Chubut.

OBJETO: Adquisición del Rubro "Carne vacuna", destinado al Racionamiento General durante el mes de setiembre de 1985.

Informe y pliegos dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables de 7 a 14 horas.

e. 23|8 Nº 6.479 v. 26|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD (U. 6)
Rawson — Chubut
Expediente A 594|85 (U. 6)

Licitación Pública Nº 18|85 (1er. llamado), para el día 2|9|85 a las 9.30 horas.

Apertura en la Sección Compras del Instituto de Seguridad Unidad Seis Rawson, Chubut.

OBJETO: Adquisición de carne de pollo, gallina, mondongo, chorizos blancos, chorizos colorados, morcilla, salchicha y panceta, con destino al racionamiento de agentes e internos, durante el mes de setiembre de 1985.

Retiro de Pliegos: En la mencionada Sección Compras, todos los días laborables de 7 a 14 horas, o a División Tesorería (D.G.A.), Paso 550, Capital Federal de 13 a 17 horas en días laborables.

e. 23|8 Nº 6.480 v. 26|8|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 391.425|85

Llámase a Licitación Pública Nº 74|85 H.

OBJETO: La adquisición de chaquetillas para jockeys.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1985, a las 13.15 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232. De 13 a 16 horas.

Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 23|8 Nº 6.481 v. 26|8|85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 28|85, para el día 30 de agosto de 1985, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. algodón, gasas y vendas, con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1985. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Baldomero Sommer (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 23|8 Nº 6.482 v. 26|8|85

HOSPITAL NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 29|85, para el día 30 de agosto de 1985, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. medicamentos, drogas para laboratorio, etc., con destino al Hospital Nacional "Baldomero Sommer", a cargo del Ejercicio Fiscal 1985.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Hospital Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.

e. 23|8 Nº 6.483 v. 26|8|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3.325|84
Licitación Pública Nº 39|85

OBJETO: Concesión de explotación de las instalaciones conocidas como camping "Lago Rivadavia" en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces.

Apertura: El día 20 de setiembre de 1985 a las 15 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Lago Futalafquén (Provincia del Chubut).

Retiro de pliegos: En el lugar de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Recursos Recreacionales, calle Ancón 5340, Capital Federal y en el lugar de la apertura.

Valor del pliego: Dos australes (₳ 2.)

e. 22|8 Nº 6.424 v. 23|8|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 3|85
Expediente Nº 250.012|85

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para funcionamiento de la Receptoría Río Tercero.

Apertura: 10 de setiembre de 1985, a las 10 horas, en la sede de la Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones y consultar detalles, en Receptoría Río Tercero, Libertad 382, de esa localidad, y sede Región Río Cuarto, Constitución 879, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de 7 a 14 horas, de lunes a viernes.

e. 19|8 Nº 6.269 v. 26|8|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 6|85
Expediente Nº 9100600001

Presupuesto oficial: ₳ 65.000.

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1985 a las 10 horas.

Lugar de apertura: Dirección General Económico Financiera, Departamento Centralizado de Compras, 25 de Mayo Nº 868, Corrientes.

OBJETO: Ejecución de la obra: "Instituto Rectorado, 2ª Etapa: Centro Procesamiento de Datos".

Sistema de contratación: Las obras se ejecutarán por el sistema de Ajuste Alzado con reajuste por variaciones de costos - Ley Nº 12.910.

Precio del legajo: ₳ 65 (australes sesenta y cinco).

Monto de la garantía: 1% (uno por ciento).

Consultas y compra del legajo: Dirección de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, 25 de Mayo Nº 868, de la Ciudad de Corrientes (3400), los días hábiles de 7 a 13 horas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de propuestas.

e. 12|8 Nº 6.048 v. 30|8|85

☆ Rubro "B" OBRAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 03-OP|985

OBJETO: Trabajos de cambio de baldosas vinílicas por solado de goma y colocación de pisos cerámicos y zócalos en dependencias de la sucursal Mar del Plata.

Presupuesto oficial: ₳ 13.200.

Precio del pliego: ₳ 19,60.

Apertura: En la sucursal Mar del Plata, Rivadavia 2941, de esa localidad, el 5 de setiembre de 1985, a las 11 horas.

Consultas y|o adquisición de pliegos: En la sucursal Mar del Plata, cualquier día hábil, de 10 a 16 hs., hasta el 30|8|85, fecha hasta la cual podrá diligenciarse el certificado de visita a obra.

e. 21|8 Nº 6.370 v. 27|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 57|85 nacional para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 50 - Provincia de Salta - Tramo: Río Blanco - Río Pescado, Sección: Río Pescado - Km. 42.8 (defensas de alambre tejido y piedra bola, movimiento de suelo para rectificación de cauce).

Presupuesto: ₳ 265.000. Depósito de garantía: ₳ 2.650; precio del pliego: ₳ 53; plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal.

e. 21|8 Nº 6.371 v. 10|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 58|85 nacional para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 68 - Provincia de Salta - Tramo: La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164 (terraplenes, excavación para zanjas de desagües, obras de arte, cunetas revestidas y base estabilizada).

Presupuesto: ₳ 360.000; Depósito de garantía: ₳ 3.600; precio del pliego: ₳ 72; plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación de propuestas: 18 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta.

Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py 2002, 4º piso, Capital Federal.

e. 21|8 Nº 6.372 v. 10|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 36|85 del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. 34 - Prov. de Salta - Tramo: Emp. Ruta Nº 9 - Lte. con Jujuy, Sección: Río Mojotoro - General Güemes (Construcción de defensas de alambre tejido y piedra bola).

Presupuesto: ₳ 14.385,60.

Depósito de garantía: ₳ 143,86.

Precio del pliego: ₳ 3.—.

Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|8 Nº 6.373 v. 27|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.696|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 168 - Provincia de Santa Fe - Tramo: Santa Fe - Túnel Subfluvial, Sección: Santa Fe - La Guardia - Puente Aliviador Entre Progresivas 3002,13 y 3212,13 (Brecha 6) y accesos (construcción de un puente y sus accesos).

Presupuesto: ₳ 2.338.000; Depósito de garantía: ₳ 23.380; precio del pliego: ₳ 190; plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 3 de octubre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe.

e. 21|8 Nº 6.374 v. 10|9|85

UNIVERSIDADD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 20.993

Llámase a Licitación Pública Nº 026|85, con apertura el día 9 de octubre de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: La ejecución de la obra: Terminación Sector "A" Escuela Superior de Ciencias Agronómicas", solicitado por la Secretaría de Coordinación Técnica y de Servicios de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los Pliegos de Condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para consulta y|o adquisición en:

Dirección de Contrataciones: Sita en Campus Universitario - Enlace rutas 8 y 36 Km. 603 - Río Cuarto - Cba., en el horario de 8 a 12 horas, y en:

Delegación en Buenos Aires de la UNRC: Sita en calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, T.E. 49-7862, en el horario de 11 a 13 horas.

Valor del pliego: ₳ 22.50.

Presupuesto oficial: ₳ 89.000.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Capacidad de contratación anual: ₳ 360.944,44.

e. 21|8 Nº 6.401 v. 10|9|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 127|85

OBJETO: "Renovación de cubiertas impermeables en techos de Edificio Manipuleo y Sobre Silos, Elevador III, Unidad I, Pto. Ing. White, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: ₳ 102.000.

Apertura: 17 de setiembre de 1985 a las 13 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires, previo pago de la suma de ₳ 51.—.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|8 Nº 6.324 v. 9|9|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 33|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: El Cebilar-Límite con Bolivia. Sección Puente Internacional s|Río Bermejo (Km. 72,17). (Construcción defensas de piedra embolsada s|Río Bermejo).

Presupuesto: ₳ 14.600.

Depósito de garantía: ₳ 146.—

Precio del pliego: ₳ 3.—.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).
Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.273 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 22|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Arroyo Si-Quebrada Colorada. Sección: Km. 62,3-63,8 (Construcción de defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: ₳ 11.320.—.
Precio del pliego: ₳ 2,30.
Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).
Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.272 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 54|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Aguaray-Salvador Mazza. Sección: Km. 1.479-Km. 1.481 (Construcción defensas de alambre tejido y piedra bola).

Presupuesto: ₳ 15.050.
Depósito de garantía: ₳ 150,50.
Precio del pliego: ₳ 3,00.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 5 de setiembre de 1985 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.274 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 55|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Acceso a San Ramón de la Nueva Orán-Río Blanco. Sección: Río Blanco (Km. 29,6). (Construcción de defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: ₳ 14.697,86.
Depósito de garantía: ₳ 146,98.
Precio del pliego: ₳ 3,00.
Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).
Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.275 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 56|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 50, Provincia de Salta. Tramo: Río Pescado-Aguas Blancas. Sección: Km. 45-Km. 47 (Construcción de defensas flexibles).

Presupuesto: ₳ 14.980,95.
Depósito de garantía: ₳ 149,81.
Precio del pliego: ₳ 3,00.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 6 de setiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19|8 Nº 6.276 v. 23|8|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 35|85

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de Construcción de una subestación transformadora, cabina de maniobras y medición y tendido de líneas de MT y BT en Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 10|9|85. 14 horas.
En la Sala de aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Sub-suelo, Buenos Aires.
Consulta y Retiro de Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del Pliego: ₳ 25.
Presupuesto Oficial estimado: ₳ 12.900.

e. 19|8 Nº 6.277 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.702|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 86 - Provincia de Formosa - Tramo: Laguna Blanca - Espinillo (construcción de obras faltantes).

Presupuesto: ₳ 2.993.100. Depósito de garantía: ₳ 29.931; precio del pliego: ₳ 280; plazo de obra: 18 meses.
Presentación de propuestas: 27 de setiembre de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa.

e. 16|8 Nº 6.186 v. 4|9|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Pabellón de aulas Nº 2, tercera etapa, terminaciones.

Presupuesto oficial: ₳ 131.473,30 (australes ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y tres con treinta).
Fecha de apertura: 30 de agosto de 1985, a las diez (10) horas, en el edificio de la U.N.S.E., Av. Belgrano (S) 1912 Sgo. del Estero.
Precio y venta del pliego: ₳ 15 (australes quince), en Tesorería de la Universidad, Av. Belgrano (S), 1912 Santiago del Estero.

e. 14|8 Nº 6.135 v. 27|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.697|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Avenida de Circunvalación de San Miguel de Tucumán – Tramo: Canal San Cayetano – Gobernador del Campo – Construcción de Defensas sobre el río Salí (defensa de talud entre progresivas 1.350 y 2.050 y defensa de estribo puente sobre río Salí) en jurisdicción de la provincia de Tucumán.

Presupuesto: ₳ 1.487.970.
Depósito de garantía: ₳ 14.879,70.
Precio del pliego: ₳ 110.
Plazo de la obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 20 de setiembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 12|8 Nº 6.047 v. 30|8|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Contratar los trabajos de refacción del edificio sito en la calle República 323|31, San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, asiento del Juzgado Federal, Ministerios Públicos y Secretaría Electoral de Catamarca.

Apertura: 6 de setiembre de 1985 a las 9 horas.
Apertura: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.
Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal; o en la sede del Juzgado, en la Prov. de Catamarca.
Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal, o en la sede del citado Juzgado.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.
Importe de la garantía: Australes noventa y ocho (₳ 98.—).
Valor del pliego: Australes diez (₳ 10.—).

e. 8|8 Nº 5.935 v. 28|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 29|85

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 34. Tramo: General Mosconi — Límite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas — Río Carapari (defensas sobre Río Carapari) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Presupuesto: ₳ 854.360.
Depósito de garantía: ₳ 8.543,60.
Precio del pliego: ₳ 171.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.
Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central, Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º piso, Capital Federal.

e. 5|8 Nº 5.759 v. 23|8|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 53|85

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta 34, Tramo: General Mosconi — Tartagal. Sección: Quebradas Las Lomitas y El Gritón (colocación de dos alcantarillas elípticas incluido cabecera de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Presupuesto: ₳ 147.800.
Depósito de garantía: ₳ 1.470.
Precio del pliego: ₳ 30.
Plazo de obra: 2 meses y medio.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta.
Los pliegos podrán ser consultados o adquiridos en el citado Distrito o en Casa Central; Avenida Comodoro Py Nº 2002, 4º piso, Capital Federal.

e. 5|8 Nº 5.760 v. 23|8|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.032

Llámase a Licitación Pública Nº 5 (...)

OBJETO: El servicio de mantenimiento del sistema cloacal.

Apertura: 30 de agosto de 1985.
A las 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 22|8 Nº 6.425 v. 23|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA,
UNIDAD SECTORIAL
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Licitaciones Públicas para el día 30 de agosto de 1985.
Expediente Nº 5.042
Licitación Pública Nº 15 (3º llamado)

OBJETO: Por la locación del servicio de radiomensaje.

Hora: 10.45.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30 horas.

e. 22|8 Nº 6.426 v. 23|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA,
UNIDAD SECTORIAL
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 5.080
Licitación Pública Nº 26 (2º llamado)

OBJETO: Reparación del vehículo rural Falcon modelo 80, patente Nº C-1033470.

A las 10.15 horas.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30 horas.

e. 22|8 Nº 6.427 v. 23|8|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
25 de Mayo 459, piso 1º,
Capital Federal
T.E.: 312-9618
Licitación Pública Nº 1.382

OBJETO: Prestación de un servicio de limpieza.

Apertura: 9 de setiembre de 1985 a las 11 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros, en el horario de 8.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 22|8 Nº 6.428 v. 2|9|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 493|85
Licitación Pública Nº 38|85

OBJETO: Concesión de explotación comercial de un servicio de alquiler de veleros para excursiones de paseo y|o práctica de la navegación a vela en aguas del Lago Nahuel Huapi.

Apertura: El día 25 de setiembre de 1985 a las 15 horas.
Lugar de apertura: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, calle San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Prov. de Río Negro).
Consultas y retiro de pliegos: En el lugar de la apertura.
Valor del Pliego: Dos australes (₳ 2).

e. 22|8 Nº 6.429 v. 23|8|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 36|85, para el día 6 de setiembre de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: El servicio de refrigerio por el período comprendido entre el 1º de octubre al 31 de diciembre de 1985.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, División Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 13 a 19 horas.

e. 22|8 Nº 6.458 v. 23|8|85

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000740|85-5

Llámase a Licitación Pública Nº 43|85, para el día 28 del mes de agosto de 1985, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Reparación de los pisos de la casa de los médicos de guardia, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T. E. 28-3379 6366, 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 22|8 Nº 6.430 v. 23|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 059|85
Expediente Nº E-6.178|85

Licitación Pública para el día 16|9|85.
Hora: 10.

OBJETO: Contratación Servicio de Transporte de Personal de Cne, con ómnibus.

Retiro de Pliegos: En la Oficina de Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 19|8 Nº 6.279 v. 28|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 54|85

OBJETO: Contratar la extracción de cereal con la provisión de mano de obra y herramientas.

Apertura: 3 de septiembre de 1985, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I. Pto. Ing. White (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de aperturas de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|8 Nº 6.192 v. 26|8|85

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto reencaminar los trámites de la Licitación Pública Nº 5.721|85, que tiene por

OBJETO: contratar los Servicios de Limpieza Interior (Cabinas) de los aviones con que opera esta Sociedad y los de terceros cuya atención esté a cargo de Aerolíneas Argentinas.

Pliegos, consultas y presentación propuestas, Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Avda. Paseo Colón 221, 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: ₳ 10, que serán abonados en el Depto. Finanzas, sito en Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital, dentro del horario de 10 a 15,30 hs.
Fecha de apertura: 11 de septiembre de 1985 a las 10,30 horas.

e. 15|8 Nº 6.193 v. 26|8|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación, **Servicio de craboverificación externo para la captura de datos en diskettes o cinta magnética. (C.C. 5.974).**

Fecha de apertura: 30|8|85, a las 13 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 25.

e. 15|8 Nº 6.194 v. 26|8|85

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-5528
Licitación Pública Nº 196|85

OBJETO: Tuercas de acero inoxidable AISI.

Apertura: 30 de agosto de 1985.
Hora: 10 (diez).
Expediente Nº A-5527
Licitación Pública Nº 195|85

OBJETO: Válvula esclusa, válvula globo.

Apertura: 30 de agosto de 1985.
Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 22|8 Nº 6.431 v. 23|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº E-6153|85
Licitación Pública Nº 054|85

OBJETO: Provisión de cable extraflexible bajo goma y fusibles de alta capacidad.

Apertura: 5|9|85. Hora: 10.

Retiro de Pliegos: En Suministros, Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas.

Sin cargo.

e. 22|8 Nº 6.432 v. 23|8|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
25 de Mayo 459, P. 1º, Tel. 312-9618
Licitación Pública: 1.381

OBJETO: Provisión de diarios, revistas y otras publicaciones.

Déjase constancia que la Licitación Pública Nº 1.381, cuya apertura iba a realizarse el 23 de agosto de 1985 a las 11.45 horas ha sido dejada sin efecto.

e. 22|8 Nº 6.457 v. 23|8|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.508|85, fecha de apertura 30 de agosto de 1985 a las 12.30 horas, por:

OBJETO: 2.300 mt2., madera de álamo.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Of. Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: ₳ 2,50 (son australes: Dos con 50|100).

En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar a su cotización el correspondiente recibo.

e. 22|8 Nº 6.433 v. 23|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 141|85

Apertura: 29 de agosto de 1985 a las 15 horas.

OBJETO: Adquisición de lámparas reflectoras, rulemanes para rodillo, alcohol 96º, algodón hidrófilo, rodillos, cabezales p|duplicadores eléctricos, etc.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 22|8 Nº 6.434 v. 23|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 142|85

Apertura: 29 de agosto de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de cámaras y cubiertas para camión.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 22|8 Nº 6.435 v. 23|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

Apertura: 2 de setiembre de 1985. — Hora: 11.

OBJETO: Adquisición de treinta y seis mil (36.000) paquetes de galletitas para provisión de todo el personal dependiente de Delegación Buenos Aires, Dep. Embarque, Serv Médico en Unidad I, por un período trimestral

Llámase a Licitación Pública Nº 26|85, a los fines de lograr la adquisición de los artículos detallados anteriormente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora ya indicados, en la precitada dependencia, en presencia de funcionarios de éste Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 22|8 Nº 6.436 v. 23|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de 300 mts. cable de acero galvanizado s|pliego.

Apertura: 5 de setiembre de 1985, a las 10 horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Div. Administ., Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en Div. Administ. (Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Reg. Proveed. del Estado y Reg. Indust. de la Nación. En este último caso de no corresponder presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nac. de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 22|8 Nº 6.437 v. 23|8|85

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 2|85
Expte. Nº 18.545 - INPRES|85

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Destinada a contratar la adquisición de 25 000 hojas de papel termosensible en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en el pliego respectivo.

Apertura, consultas y disponibilidad de pliegos, sede central del INPRES, sito en Roger Balet 47 norte, 5400, Provincia de San Juan, División Compras y Suministros, teléfonos 230600 - 230620, Télex 59.129 INPRES-AR.

e. 22|8 Nº 6.439 v. 23|8|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central

Licitación Pública Nº 1.460|85. — **OBJETO: Adquisición centralizada vestuario. Temporada Verano.** Presupuesto Oficial ₳ 452.212.—.

Apertura: Día: 3|9|85. Hora: 13.30.
Valor del pliego: ₳ 10.—.

Licitación Pública Nº 1.466|85. — **OBJETO: Adquisición centralizada vestuario. Ropa de brin, guardapolvos y camisas.**

Presupuesto Oficial: ₳ 1.946.541.
Apertura: Día: 3|9|85. — Hora: 14.
Valor del pliego: ₳ 10.—.

Licitación Pública Nº 1.467|85. — **OBJETO: Adquisición centralizada vestuario invierno. Ropa de paño.** Presupuesto Oficial: ₳ 788.675.—.

Apertura: Día: 3|9|85. Hora: 14.30.
Valor del pliego: ₳ 10.—.

Licitación Pública Nº 1.468|85. — **OBJETO: Adquisición centralizada elementos de seguridad para el personal. Artículos varios.**

Apertura: Día: 3|9|85. Hora: 15.
Valor del pliego: ₳ 10.—.

— El pago de la contratación será efectuado a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aceptación del material o de la presentación de las facturas si esto ocurriera con posterioridad.

— Los Proveedores y Contratistas que no se hallen inscriptos podrán cotizar.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1º piso de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

e. 22|8 Nº 6.439 v. 26|8|85

Secretaría de Energía

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 5|85 para el día 3 de setiembre de 1985 a las quince (15) horas.

OBJETO: La adquisición de útiles de oficina.

Los interesados podrán retirar el pliego de bases y condiciones en el Departamento de Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 8º, Sector 9 de la Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|8 Nº 6.440 v. 23|8|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Postergación de la Licitación Pública Nº 39

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 22 de agosto de 1985.

OBJETO: La provisión de elementos para limpieza con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1985 a las 15 horas, en la División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 22|8 Nº 6.441 v. 23|8|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 42

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 22 de agosto de 1985.

OBJETO: La provisión y mantenimiento de matafuegos y mangueras con destino a Diversas Dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Licitaciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1985 a las 15 horas, en la División Licitaciones del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 22|8 Nº 6.442 v. 23|8|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 022|85
Expediente Nº 8.422|85

Llámase a Licitación Pública Nº 022|85

OBJETO: La adquisición de material bibliográfico, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en Pliego.

Apertura de Propuestas: 30 de agosto de 1985.
Hora: 11.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de Pliegos, Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso oficina 402, Buenos Aires, de 9 a 12 horas.

e. 22|8 Nº 6.443 . 23|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76
(2do. llamado)

OBJETO: Adquisición de pulidora, plegadora de chapa, soldadora de arco, con destino a la Prisión Regional del Sur (U. 9), Neuquén.

Apertura: 29|8|85 a las 13 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|8 Nº 6.444 . 23|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 113

OBJETO: Adquisición de resmas de papel.

Apertura: 29|8|85 a las 12 horas

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|8 Nº 6.458 . 23|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 114

OBJETO: Adquisición de elementos varios para oficina.

Apertura: 29|8|85 a las 12.30 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|8 Nº 6.459 v. 23|8|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Licitación Pública Nº 115

OBJETO: Adquisición de materiales sanitarios.

Apertura: 29|8|85 a las 13 horas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|8 Nº 6.460 v. 23|8|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 385.086|85

Llámase a Licitación Pública Nº 38|85.

OBJETO: La venta de aproximadamente setenta mil (70.000) kgs. de tarjetas de rezago, provenientes de concursos vencidos del juego de La Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1985, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 22|8 Nº 6.461 v. 23|8|85

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4299000319|85-

Llámase a Licitación Pública Nº 20|85 para el día 29 del mes de agosto de 1985, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición elementos de seguridad (cascos, guantes, cinturones de seguridad, etc., con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Asistente Administrativo Contable. Mantenimiento y Servicios Generales - Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 15 hs.

e. 22|8 Nº 6.445 v. 23|8|85

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 65|85
Expte. Nº 21.795|85

OBJETO: Adquisición ropa blanca y de cama.

Apertura: 6|9|85, 15.30 hs.

Retiro pliegos: Callao 1445, Cap., Depto. Compras, de 13.30 a 16.30 hs.

Valor (₳ 5.—).

₳ 1,53 e. 22|8 Nº 53.213 v. 26|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 026|85
Expediente Nº 1-2020-2093000319|95-1

OBJETO de la licitación: Adquisición materiales eléctricos.

Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 22|8 Nº 6.446 v. 23|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 027|85
Expediente Nº 1-2020-2093000318|85-5

OBJETO de la licitación: Adquisición drogas y reactivos.

Apertura: 2 de setiembre de 1985 a las 14.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 22|8 Nº 6.447 v. 23|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 028|85
Expediente Nº 1-2020-2093000323|85-9

OBJETO de la licitación: Adquisición material de enfermería.

Apertura: 3 de setiembre de 1985 a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 22|8 Nº 6.448 v. 23|8|85

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 029|85
Expediente Nº 1-2020-2093000309|85-6

OBJETO de la licitación: Adquisición elementos de librería.

Apertura: 3 de setiembre de 1985 a las 14.30 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital.

e. 22|8 Nº 6.449 v. 23|8|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 83|85 para el día 28 de agosto de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla:

OBJETO: Adquisición de verduras y hortalizas con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.22|8 Nº 6.450 v.23.8|85

HOSPITAL NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|85 para el día 30 de agosto de 1985, a las 12 horas:

OBJETO: Concretar la adquisición de artículos de electricidad, con destino al Hospital Nacional Fidanza.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Hospital (Departamento Administrativo Contable, División Contrataciones), donde deberán dirigirse para pliegos e informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Dirección postal C.C. Nº 60, Paraná (3100), Entre Ríos.

e.22 8 Nº 6.451 v.23|8|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de máquinas de escribir y calcular (C.C. Nº 5687).

Fecha de apertura: 28.8.85 a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal, T.E.: 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 5.50.

e.22.8 Nº 6.452 v.23 8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-5490
Lic. Pública Nº 177 85
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares

Apertura: 17 de setiembre de 1985. A las 10.30 (diez y treinta).

OBJETO: Cinta adhesiva tipo Tessaband.

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas días hábiles.

e.21|8 Nº 6.379 v.30 8|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 16-985

OBJETO: Provisión de sesenta máquinas contadoras de billetes.

Apertura: En la División Compras (Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), el 2 de setiembre de 1985, a las 11 horas.

Entrega de pliegos: En Compras, cualquier día hábil, de 10 a 16 horas.

e.21|8 Nº 6.402 v.30|8|85

Secretaría de Cultura

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 04.441|85

Llámase a Licitación Pública Nº 28|85 para el día 6 de setiembre de 1985 a las 16 horas.

OBJETO: Lograr la provisión de formularios continuos, papel obra, fajas y etiquetas autoadhesivas.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|8 Nº 6.386 v. 30,8|85

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 04.440|85

Llámase a Licitación Pública Nº 29|85, para el día 6 de setiembre de 1985 a las 14 horas.

OBJETO: Lograr la provisión de cintas de impresión, toner y revelador para impresora IBM 3800

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|8 Nº 6.387 v. 30|8|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 792-0183|85

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 30 de agosto de 1985, a las once horas.

OBJETO: La adquisición de cupones para afiliados - Año 1986.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 2.—.

e. 21|8 Nº 6.409 v. 23|8|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº 77, con apertura el 3 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Provisión de rollos de papel.

Consultas retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326 3er. piso, local 310.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 20|8 Nº 6.330 v. 23|8|85

BANCO DE LA NACION

Licitación Pública Nº 78, con apertura 6 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

OBJETO: Locación instalación y puesta en marcha de sistemas de alarmas en todas las filiales de la institución.

Valor del pliego: ₳ 5.—.

e. 20|8 Nº 6.331 v. 23|8|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 51|85

OBJETO: Adquisición de cinta de tela y goma, nueva, sin uso, para noria elevadora de cereal.

Apertura: 6 de setiembre de 1985 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 20|8 Nº 6.336 v. 29|8 85

PODER JUDICIAL

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 33|85

OBJETO: Por la provisión de 560 toneladas de ferrosilicio en trozos, silicio: 72 77 por ciento; granulometría: 40-200 mm.

Apertura: 12 de setiembre de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 10 (diez australes).

e. 19|8 Nº 6.291 v. 28|8|85

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
R.N.O.S. Nº 5-0090
Licitación Pública Nº 6|85

OBJETO: Adquisición de papeles para imprenta.

Fecha de apertura: 4 de setiembre de 1985.

Hora: 15.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 4.—

e. 19|8 Nº 6.316 v. 28|8|85

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
R.N.O.S. Nº 5-0090
Licitación Pública Nº 7|85.

OBJETO: Adquisición de elementos de odontología.

Fecha de apertura: 5 de setiembre de 1985.

Hora: 16.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas; Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 4.—

e. 19|8 Nº 6.317 v. 28|8|85

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 5711-1|85

OBJETO: Confección e impresión de marbetes para equipajes, a fabricarse en panel Tivek o similar en textura.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección antes indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 6 de setiembre bre 1985, a las 10.30 horas.

e. 19|8 Nº 6.318 v. 28|8|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50-3|8

Llámase a Licitación Pública Nº 109.

OBJETO: Sistema detector de germanato de Bismuto, detectores de neutrones.

Apertura: 4 de setiembre de 1985.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 15|8 Nº 6.195 v. 26|8|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 43
Expte Nº 565.577|85

OBJETO: Medicamentos varios, Amprolene, Flaxedil, Procanest, Fluothane, Prostigmin, Valium, Pavulón, Ketalar, etc.

Apertura: 29 de agosto de 1985 a las 10 horas en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", Avda Córdoba 2351 planta baja, Tel. 824-4309.

Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento

Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 14 8 Nº 6.163 v. 23|8|85

☆ Rubro "E"

VARIAS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ministerio de Economía y Hacienda llama a Licitación Pública Nº 37|85.

OBJETO: Referente al remate de una unidad automotor "Rastrojero Diésel" P-71 tipo furgón modelo 1974, afectado al uso de la Casa Tierra del Fuego.

Fecha de apertura: 5 de setiembre de 1985. Hora: 16.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, P.B., Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires.

e. 21|8 Nº 6.393 v. 23|8|85

SIAM SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA

El Delegado Interventor en SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Sociedad Anónima llama a Licitación Pública para: **OBJETO: La venta de la Unidad Operativa, División Electromecánica. En funcionamiento, con la respectiva dotación de personal, con todos los contratos vigentes, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones.**

La operación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 22.177 y Decretos Nº 970|81, Nº 3.754|84, Nº 782|85 y Nº 1.308|85 del Poder Ejecutivo Nacional.

Venta de pliegos: Desde el 22 de agosto de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

Recepción de ofertas: Desde el día 7 de octubre de 1985 hasta las 15 horas del día 16 de octubre de 1985, en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Pasada dicha hora deberá entregarse en el lugar fijado para la apertura, hasta la hora fijada para la iniciación del acto.

Pedido de aclaraciones: Al Delegado Interventor en S.I.A.M. S.A.: hasta el día 1º de octubre de 1985 en Tucumán Nº 633, 7º piso, Capital Federal.

Fecha y lugar de apertura: El 16 de octubre de 1985, a las 16 horas, en la Sala de Directorio de S.I.A.M. S.A., Tucumán Nº 633, 5º piso, Capital Federal.

Condiciones (Síntesis). La unidad operativa que se licita está ubicada en la calle Derqui Nº 1868, San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

Base: ₳ 2.385.000 (dos millones trescientos ochenta y cinco mil australes). Dicho importe no sufrirá ajuste a los efectos de la oferta.

Forma de pago: Con un mínimo de 20 % (veinte por ciento) al contado, cifra que se ajustará por el período que medie entre la fecha de adjudicación en firme y el día del efectivo pago, según el mecanismo establecido en el pliego de bases y condiciones.

El saldo podrá abonarse en hasta 12 (doce) [illegible] semestrales iguales y consecutivas [illegible] y ajuste de acuerdo con [illegible] en el pliego de bases y condiciones.

₳ 20,40 e. 19|8 Nº 52.667 v. 28|8|85